



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

544 Resolución (R-689/2010) de fecha 29 de noviembre de 2010, conjunta de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan concursos de acceso a plazas vinculadas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios incluidas en el Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

1684

Consejería de Sanidad y Consumo y Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Servicio Murciano de Salud y Universidad de Murcia

545 Resolución (R-690/2010) de fecha 29 de noviembre de 2010, conjunta de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan concursos de acceso a plazas vinculadas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios incluidas en el Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

1705

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

546 Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se crean las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general de las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas, Economía y Hacienda, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Agricultura y Agua y Cultura y Turismo.

1723

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

547 Notificación de Laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia.

1726

548 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAC.00132/2009 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

1731

549 Edicto por el que se notifica orden resolutoria en el recurso de alzada n.º 3/2004 del expediente S.P. 143/2003 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

1732

Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

550 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan.

1733



Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 551 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada Anexo al proyecto de reforma de salidas aéreas M.T. 20 KV de C.R. Esparragal en el término municipal de puerto lumbreras y relacion de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. 1735

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

- 552 Notificación de resoluciones. 1738

**Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros**

- 553 Notificación en procedimientos de renovación. 1740
554 Notificación en procedimientos de renovación. 1741
555 Notificación en procedimientos de renovación. 1742

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y
Seguridad Social de Murcia**

- 556 Notificación de actas de infracción y liquidación. 1743

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia**

- 557 Notificación de audiencia en expediente sancionador SAN01/10/30/0041-2. 1745
558 Notificación de audiencia en expediente sancionador SAN01/10/30/0033-2. 1746

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz**

- 559 Expediente de dominio. Exceso de cabida 475/2010. 1747
560 Expediente de dominio. Exceso de cabida 201/2009. 1748

De lo Social número Uno de Cartagena

- 561 Procedimiento ordinario 1.123/2010. 1749

De lo Social número Dos de Cartagena

- 562 Demanda 2.050/2009. 1750
563 Ejecución de títulos judiciales 579/2010. 1752
564 Ejecución de títulos judiciales 547/2010. 1753
565 Ejecución de títulos judiciales 571/2010. 1755
566 Demanda 387/2010. 1757

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula

- 567 Expediente de dominio. Exceso de cabida 797/2010. 1758

De lo Social número Uno de Murcia

- 568 Autos 1.597/2009. 1759
569 Autos 1.440/2009. 1760
570 Autos 1.440/2009. 1762

	De lo Social número Dos de Murcia	
571	Demanda 1.282/2009.	1763
572	Demanda 1.289/2009.	1765
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia	
573	Despido/ceses en general 1.157/2010.	1767
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia	
574	Despido/ceses en general 951/2010.	1768
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia	
575	Demanda 1.629/2009.	1770
576	Demanda 1.628/2009.	1771
577	Proceso 1.627/2009.	1772
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia	
578	Proceso 6/2010.	1773
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia	
579	Reclamación de cantidad 1.669/2009.	1774
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia	
580	Despido objetivo individual 1.273/2010.	1776
581	Despido objetivo individual 1.262/2010.	1778
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia	
582	Demanda 1.856/2009.	1780
	Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia	
583	Ejecución 269/2009.	1781
	Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia	
584	Ejecución de títulos judiciales 391/2010.	1783
	Primera Instancia número Dos de Totana	
585	Expediente de dominio. Reanudación del tracto 922/2009.	1786
	Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana	
586	Expediente de dominio. Exceso de cabida 679/2010.	1788
	De lo Social número Cuatro de Pamplona	
587	Demanda 221/2010.	1789

IV. Administración Local

Abanilla

- 588 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del registro de parejas de hecho. 1790

Aledo

- 589 Aprobación inicial del Presupuesto 2011. 1793
- 590 Anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Centro Socio-Cultural de Aledo. 1794
- 591 Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por visitas a museos, monumentos y exposiciones. 1795
- 592 Anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales. 1796

Archena

- 593 Edicto de exposición pública de transferencia de crédito entre distintos grupos de función. 1797

Beniel

- 594 Anuncio sobre delegaciones. 1798

Cartagena

- 595 Notificación a propiedad de inmuebles. 1799

Lorca

- 596 Anuncio sobre aprobación de Organigrama, Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo de 2011 del Ayuntamiento de Lorca. 1800

Mazarrón

- 597 Nombramiento de Funcionario Interino. 1812

Moratalla

- 598 Decreto de delegación de atribuciones del Alcalde. 1813
- 599 Inicio de trámite de declaración de interés social para instalación de un gasocentro en Ctra. de Calasparra paraje La Loma, polígono 156 parcela 56, de Moratalla, promovido por Somares, S.L. 1814

Murcia

- 600 Licitación de contrato de Servicio de guardas de seguridad en el Museo Ramón Gaya. Expte. 1.436/2010. 1815
- 601 Convocatoria de Concurso-Oposición para la creación de una lista de espera de la categoría de Técnico Superior para la ejecución del "Programa Municipal para la Adecuación del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial a lo dispuesto en la Ley 18/2009 y su desarrollo reglamentario". 1817

Villanueva del Río Segura

- 602 Anuncio de subasta pública de un solar en procedimiento recaudatorio de apremio. 1821

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Pozo de don Paco", Cieza

- 603 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 1825

Casco Antiguo de Cartagena, S.A.

- 604 Anuncio de licitación de contrato de arrendamiento. Arrendamiento de local con destino bar-bodega denominado "La Uva Jumillana", ubicado en C/Jara, 28, bajo, Cartagena. Expte. CA/2010/002. 1826

Comunidad de Usuarios Los Losares-Veredilla y Almadenes, Cieza

- 605 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 1828

Heredamiento de la Acequia Principal de Archena

- 606 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 1829

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

544 Resolución (R-689/2010) de fecha 29 de noviembre de 2010, conjunta de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan concursos de acceso a plazas vinculadas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios incluidas en el Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1.313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008, el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades las instituciones sanitarias y el Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010),

ESTE RECTORADO, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculados que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, la Ley 7/2007

de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008, el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades las instituciones sanitarias; Real Decreto 644/88 de 3 de junio; Real Decreto 1652/91 de 11 de octubre; Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010) y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o

equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de especialista sanitario en la especialidad de la plaza convocada.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado para el cuerpo docente correspondiente de acuerdo con el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del R.D. 1.312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Murcia, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.2.- Los derechos de examen serán de 40,30 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de recursos humanos, disponible en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) Copia compulsada del título de especialista sanitario en la especialidad de la plaza convocada.

d) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisión evaluadora.

5.1.- Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo IV de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes

universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008.

5.2.- El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.3.- La Comisión deberá reunirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de los concursos de acceso de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.4.- En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor

asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

- En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

- En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar cada una de las pruebas.

Los criterios a utilizar para la valoración de los candidatos, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g) del artículo 8.

5.5.- Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6.- Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), en la dirección electrónica:

<http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, apartado 3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez abonadas las tasas de derechos de examen, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de solicitud que figura en el recuadro "NÚMERO" del recibo de pago de tasas, obtenido desde la oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), en la forma prevista en la base 3.2 de la convocatoria.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1.- Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2.- Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3.- En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

a.1) Currículum vitae, por septuplicado (según modelo que figura en el anexo III de la presente convocatoria), y un ejemplar de las publicaciones y documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo.

a.2) Proyecto de investigación.

b) Para las pruebas de Profesores Titulares de Universidad:

b.1) Proyecto docente, por septuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En el acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de las pruebas, y se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

Las pruebas deberán comenzar en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

La publicidad a que hacen referencia los apartados anteriores se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

6.4.- Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión

debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión, en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del programa docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

7.- Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las dos pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de

plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de la Comisión Evaluadora de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2.- El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos y toma de posesión serán comunicados al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los solos efectos de la plaza asistencial vinculada del Hospital Universitaria Virgen de la Arrixaca, al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4.- Con independencia de que la vinculación es de Facultativo Especialista de Área (FEA) con Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad de acuerdo con el convenio, si el aspirante viniese desempeñando un puesto asistencial de mayor categoría (Jefe de Servicio, Jefe de Sección), en caso de obtener la plaza podrá continuar en su desempeño en las mismas condiciones que tenía anteriormente.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 29 de noviembre de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.—El Director-Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

ANEXO I

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza número: 3V/2010.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de Conocimiento: "Traumatología y Ortopedia".

Departamento a que está adscrita: Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Traumatología. Medicina del Deporte e Investigación en Cirugía Ortopédica (3213.10). Traumatología (3213.15).

Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Centro hospitalario: Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.

Servicio hospitalario: Traumatología.

Título: Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología.

Código de plaza: 210097.



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a concurso de provisión plaza(s) docente(s) de Cuerpos Docentes Universitarios a los que se vincula una plaza asistencial de Facultativo Especialista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.	
Cuerpo Docente de	
Área de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Especialidad	
Centro hospitalario	
Categoría asistencial	
Número de la plazaCódigo de plaza.....	
Fecha de convocatoria.....(B.O.E. de)(B.O.R.M. de)	
Clase de convocatoria: Concurso de acceso	

II. DATOS PERSONALES							
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre			
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de nacimiento		D.N.I.	
Domicilio				Teléfono			
Municipio		Código postal		Provincia			
Caso de ser funcionario de carrera:							
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo		Fecha ingreso		Nº. R. Personal	
Situación						Activo ☐	
Excedente ☐						Voluntario ☐	
Especial ☐						Otras	

III. DATOS ACADÉMICOS			
Títulos		Fecha de obtención	
.....			
.....			
.....			
Docencia previa:			
.....			
.....			
.....			
.....			



Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Giro telegráfico

Giro postal

Ingreso en Cuenta Corriente ...

Fecha	Nº. Registro

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, don

SOLICITA: Ser admitido al concurso/méritos a la plaza deen el área de conocimiento decomprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, qué reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a dede

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

ANEXO III**MODELO CURRÍCULUM**

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.	
Apellidos y nombre.....	
Número del DNI	Lugar y fecha de expedición.....
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha	
Residencia: Provincia Localidad	
Domicilio Teléfono Estado civil	
Facultad o Escuela actual	
Departamento o unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento O contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA



V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

--

VI. PUBLICACIONES (libros)

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos)*

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.



VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.



XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

- Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS

(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)



XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS

(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.

(con posterioridad a la licenciatura)

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVIII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.



XVIII. OTROS MÉRITOS.

--

XIX. ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Plaza (En propiedad, interino, contratado)	Fecha de inicio	Fecha de terminación

ANEXO IV COMISIÓN EVALUADORA

CUERPOS DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N°: 3V/2010

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Pascual Parrilla Paricio, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Gerardo Garcés Martín, Profesor Titular de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

VOCAL 1°: Don Pedro Carpintero Benítez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

VOCAL 2°: Don José Antonio de Pedro Moro, Catedrático de la Salamanca.

VOCAL 3°: Don Pablo Ramírez Romero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4°: Don Manuel Medina Quiros, Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud de la CARM.

VOCAL 5°: Don Francisco Martínez Martínez, Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud de la CARM.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Manuel Antón Vidal Sanz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Ricardo Navarro García, Profesor Titular de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

VOCAL 1°: Don Francisco Javier Vaquero Martín, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 2°: Don Fernando Marco Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 3°: Don Pedro Aparicio Alonso, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4°: Don Pedro Antonio Martínez Victorio, Facultativo Especialista de Área Servicio Murciano de Salud de la CARM.

VOCAL 5°: Don Luis José Clavel Rojo, Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud de la CARM.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo y Consejería de Universidades,
Empresa e Investigación

Servicio Murciano de Salud y Universidad de Murcia

545 Resolución (R-690/2010) de fecha 29 de noviembre de 2010, conjunta de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan concursos de acceso a plazas vinculadas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios incluidas en el Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008, el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades las instituciones sanitarias y el Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010),

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculados que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de

los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008, el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades las instituciones sanitarias; Real Decreto 644/88 de 3 de junio; Real Decreto 1652/91 de 11 de octubre; Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010) y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o

equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de especialista sanitario en la especialidad de la plaza convocada.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado para el cuerpo docente correspondiente de acuerdo con el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del R.D. 1312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Murcia, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.2.- Los derechos de examen serán de 40,30 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de recursos humanos, disponible en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) Copia compulsada del título de especialista sanitario en la especialidad de la plaza convocada.

d) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablón/index.php>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisión evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo IV de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008.

5.2 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.3 La Comisión deberá reunirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de los concursos de acceso de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.4 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

- En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

- En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar cada una de las pruebas.

Los criterios a utilizar para la valoración de los candidatos, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g) del artículo 8.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), en la dirección electrónica:

<http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, apartado 3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez abonadas las tasas de derechos de examen, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de solicitud que figura en el recuadro "NÚMERO" del recibo de pago de tasas, obtenido desde la oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), en la forma prevista en la base 3.2 de la convocatoria.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas

con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

a.1) Currículum vitae, por septuplicado (según modelo que figura en el anexo III de la presente convocatoria), y un ejemplar de las publicaciones y documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo.

a.2) Proyecto de investigación.

b) Para las pruebas de Profesores Titulares de Universidad:

b.1) Proyecto docente, por septuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En el acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de las pruebas, y se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

Las pruebas deberán comenzar en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

La publicidad a que hacen referencia los apartados anteriores se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo

máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión, en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del programa docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las dos pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de la Comisión Evaluadora de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2.- El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior.

El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos y toma de posesión serán comunicados al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los solos efectos de la plaza asistencial vinculada del Hospital General Universitario Reina Sofía, al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4.- Con independencia de que la vinculación es de Facultativo Especialista de Área (FEA) con Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad de acuerdo con el convenio, si el aspirante viniese desempeñando un puesto asistencial de mayor categoría (Jefe de Servicio, Jefe de Sección), en caso de obtener la plaza podrá continuar en su desempeño en las mismas condiciones que tenía anteriormente.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 29 de noviembre de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.—El Director-Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

ANEXO I

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza número: 4V/2010.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de Conocimiento: "Anatomía Patológica".

Departamento a que está adscrita: Oftalmología, Otorrinolaringología y Anatomía Patológica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Anatomía Patológica e Investigación en Dermatopatología (3207.99).

Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Centro hospitalario: Hospital General Universitario Reina Sofía.

Servicio hospitalario: Anatomía Patológica.

Título: Especialista en Anatomía Patológica.

Código de plaza: 211056.



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a concurso de provisión plaza(s) docente(s) de Cuerpos Docentes Universitarios a los que se vincula una plaza asistencial de Facultativo Especialista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.

Cuerpo Docente de
Área de conocimiento
Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Especialidad
Centro hospitalario
Categoría asistencial
Número de la plaza Código de plaza
Fecha de convocatoria.....(B.O.E. de)(B.O.R.M. de)
Clase de convocatoria: Concurso de acceso

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de nacimiento	
Domicilio		Teléfono			
Municipio		Código postal		Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:					
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo		Fecha ingreso	
Nº. R. Personal					
Situación					
Activo ☐					
Excedente ☐					
Voluntario ☐					
Especial ☐					
Otras					

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa:	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

	Fecha	Nº. Registro
Giro telegráfico		
Giro postal		
Ingreso en Cuenta Corriente ...		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, don

SOLICITA: Ser admitido al concurso/méritos a la plaza de en el área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:



ANEXO III

MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre.....
Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha
Residencia: Provincia Localidad
Domicilio Teléfono Estado civil
Facultad o Escuela actual
Departamento o unidad docente actual
Categoría actual como Profesor contratado o interino

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento O contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).



VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.



X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

XII. PATENTES.

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS

(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

- Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.



XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS

(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XVIII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.

(con posterioridad a la licenciatura)

XVIII. OTROS MÉRITOS.

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XIX. ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Plaza (En propiedad, interino, contratado)	Fecha de inicio	Fecha de terminación

ANEXO IV COMISIÓN EVALUADORA

CUERPOS DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "ANATOMÍA PATOLÓGICA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 4V/2010

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Vicente Vicente Ortega, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Miguel Ángel Martorell Cebollada, Profesor Titular de la Universitat de Valencia (estudi General).

VOCAL 1º: Don Felipe Llanes Menéndez, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 2º: Don Aurelio Luna Maldonado, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Pedro Aparicio Alonso, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4º: Don Guzmán Ortuño Pacheco, Jefe de Servicio del Servicio Murciano de Salud de la CARM.

VOCAL 5º: Don Francisco Pastor Quirante, Jefe de Sección del Servicio Murciano de Salud de la CARM.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Manuel Cantera Jordana, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Samuel Navarro Fos, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General)

VOCAL 1º: Don Julián Sanz Ortega, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 2º: Don Francisco Martínez Díaz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don José Antonio Lozano Teruel, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4º: Don Alberto Jiménez Bascuñana, Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud de la CARM.

VOCAL 5º: Don Jesús Acosta Ortega, Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud de la CARM.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

546 Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se crean las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general de las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas, Economía y Hacienda, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Agricultura y Agua y Cultura y Turismo.

Desde la promulgación de la Constitución española y, después, con la entrada en vigor de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los principios que obligan a las administraciones a servir con objetividad los intereses generales de acuerdo con los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos así como de con los de transparencia y de participación, han marcado un hito en la organización de las mismas y de modo particular en la atención que prestan a los ciudadanos.

Consecuentemente con lo anterior, aquellos servicios específicamente configurados para la atención directa al ciudadano, en el sentido amplio del término, que abarca tanto la atención como la información a través de los distintos canales de comunicación que se puedan configurar, ya sean presenciales, telefónicos o electrónicos, se han ido consolidando como una de las actuaciones prioritarias de la Administraciones Públicas, a fin de conseguir una administración más cercana a los intereses del ciudadano, más receptiva, más comprensible y, sobre todo, más accesible, tratando que la rígida división competencial por departamentos y la ubicación geográfica de las oficinas administrativas no sea un obstáculo para la recepción efectiva de los servicios que se prestan y las demandas que se atienden por parte de los mismos; antes al contrario, que cada una de ellas, independientemente de su dependencia orgánica o competencial, deben constituirse en elementos potenciales para universalizar y facilitar tanto el acceso a la información como a la gestión y tramitación de los procedimientos y servicios que se prestan.

Es en este contexto, y por lo que se refiere a la Administración Regional, donde se enmarca el Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia, que contempla una regulación integral de la misma, definiendo y regulando los distintos canales a través de los que las personas físicas o jurídicas pueden relacionarse con la Administración Regional, estableciendo los principios generales de la atención y los derechos que los ciudadanos ostentan en su ejercicio.

Se pretende con ello disponer de múltiples cauces y sistemas de atención al ciudadano que ofrezcan un núcleo básico, común y generalizado, de servicios corporativos de información y tramitación para ganar en eficacia y calidad en el servicio, tratando de extender los puntos de información y de atención al

ciudadano a fin de acercar y facilitar su atención y la realización de trámites administrativos haciéndolos más rápidos y sencillos de efectuar.

El Título III de este Decreto, regula de modo concreto la atención presencial y prevé que ésta se lleve a cabo a través de las denominadas Oficinas Corporativas de Atención al ciudadano, ya sean de carácter general o especializado; definiendo las funciones que corresponden a unas y otras y el modo de creación de las mismas.

En este sentido, y por lo que ahora interesa destacar, el artículo 28.3 señala que "en cada Consejería y Organismo Autónomo, existirá, al menos, una Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general" determinando asimismo que "la creación, modificación o supresión de las mismas se llevará a cabo mediante Orden de la Consejería competente en materia de atención al ciudadano.", que deberán contar con el número de efectivos necesarios que se determinen en las Relaciones de Puestos de Trabajo y que dependerán orgánica y funcionalmente del Órgano competente en materia de atención al ciudadano.

Establece asimismo la Disposición transitoria segunda Decreto que, en el plazo de un año, desde su entrada en vigor, se determinarán las Oficinas que en virtud de lo establecido en él, hayan de configurarse como Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano. Dicho plazo, y por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2010, se ha visto reducido a seis meses desde la entrada en vigor de la norma de referencia.

A tal efecto, la transformación de las hasta ahora unidades de información y registro existentes en cada una de las Consejerías en que se organiza la Administración Regional, en Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general, constituye un complejo proceso que implica la reordenación de los medios materiales, tecnológicos y humanos que hasta ahora las componían.

Para efectuar dicha ordenación de modo eficiente, se han procurado con todas las consejerías los acuerdos oportunos en relación a todos los extremos afectados, estableciendo diagnósticos de situación y actuaciones programadas que permitan la constitución de estas Oficinas Corporativas de carácter general.

En este sentido, y avanzadas las actuaciones en determinados departamentos de la Administración Regional, se considera el momento adecuado para constituir aquellas Oficinas en las Consejerías más arriba referenciadas, a modo de primera fase y sin perjuicio de aquellas otras, que dentro del marco establecido en el Decreto de Atención, deban de constituirse en el plazo habilitado al efecto.

En su virtud,

Dispongo

Primero:

1.- Crear la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano y de Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería competente en materia de atención al ciudadano.

2.- Esta Oficina Corporativa, tendrá su sede en el edificio administrativo AseInfante, sito en la avenida Infante Juan Manuel nº 14 de la ciudad de Murcia.

Segundo:

1- Crear las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general en las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas, Economía y

Hacienda, Agricultura y Agua, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Cultura y Turismo.

2.- Estas Oficinas se ubicarán en la sede principal de las Consejerías referenciadas.

Tercero:

El Servicio de Atención al Ciudadano será el encargado de coordinar la atención presencial en las Oficinas Corporativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 326/2010, de 3 de septiembre y el correspondiente Decreto de Estructura Orgánica, sin perjuicio de las funciones propias de los responsables que prestan servicios en las mismas.

Cuarto:

1.- Las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, realizarán las funciones que le son propias de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y concordantes del Decreto 326/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, y mediante las correspondientes encomiendas de gestión u otros instrumentos admitidos en derecho, las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general podrán incorporar, en el marco de las funciones que le son propias, la prestación de nuevos servicios de la Consejería en la que se encuentren ubicadas, previa valoración de las cargas de trabajo, a propuesta de la Secretaría General competente.

3.- Así mismo, de conformidad con las circunstancias que concurran, los servicios a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser incorporados progresivamente a las restantes Oficinas Corporativas de carácter general.

Quinto:

El personal que preste servicios en dichas Oficinas proveniente de las extintas unidades de información y registro de las distintas Consejerías, en ningún caso será afectado en sus derechos respecto a ascensos, trienios, consolidación de grado y antigüedad en el centro de destino.

Sexto:

Corresponde a la Dirección General competente en materia de atención al ciudadano establecer las disposiciones y medidas de carácter organizativo o funcional necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Séptimo:

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de enero de 2011.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

547 Notificación de Laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia.

EXPEDIENTE RM- 397/08, RM-397-1/08, RM-397-2/08, RM-397-3/08, RM-397-4/08, RM-397-5/08, RM-397-6/08, RM-397-7/08, RM-397-8/08, RM-397-9/08, RM-397-10/08, RM-397-11/08, RM-397-12/08, RM-397-13/08, RM-397-14/08, RM-397-15/08, RM-397-16/08, RM-397-17/08, RM-397-18/08, RM-397-19/08, RM-397-20/08, RM-397-21/08, RM-397-22/08, RM-397-23/08, RM-397-24/08

Resultando imposible la notificación a TRANSPORTES ALVAREZ Y BRUNO, S.L. siendo su último domicilio conocido C/ Ribarroja, 42-2, 46940, Manises, Valencia, del laudo dictado, con fecha 10 de junio de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar las reclamaciones RM-397/08, RM-397-1/08, RM-397-2/08, RM-397-3/08, RM-397-4/08, RM-397-5/08, RM-397-6/08, RM-397-7/08, RM-397-8/08, RM-397-9/08, RM-397-10/08, RM-397-11/08, RM-397-12/08, RM-397-13/08, RM-397-14/08, RM-397-15/08, RM-397-16/08, RM-397-17/08, RM-397-18/08, RM-397-19/08, RM-397-20/08, RM-397-21/08, RM-397-22/08, RM-397-23/08, RM-397-24/08, presentadas por D. Juan Carlos Delgado Pérez frente a la mercantil Transportes Álvarez y Bruno, S.L., debiendo la segunda abonar al primero la cantidad de OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (8.186,12 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

EXPEDIENTE RM- 424/08

Resultando imposible la notificación a TRANSPORTES ALVAREZ Y BRUNO, S.L. siendo su último domicilio conocido C/ Ribarroja, 42-2, 46940, Manises, Valencia, del laudo dictado, con fecha 19 de agosto de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha resuelto: "Acordar el archivo de la reclamación presentada frente a TTES. ALVAREZ Y BRUNO, S.L. por D. Juan Carlos Delgado Pérez".

EXPEDIENTE RM- 448/08, -449/08

Resultando imposible la notificación a J. VOLMECO, S.L., siendo su último domicilio conocido, Aptdo. Correos 30118, 06011, Badajoz, del laudo dictado, con fecha 17 de agosto de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Acordar el archivo de la reclamación presentada frente a J. VOLMECO, S.L. por TTES. ILLAN, S.L.".

EXPEDIENTE RM- 20/09

Resultando imposible la notificación a TRANS COSTAZAR, S.L., siendo su último domicilio conocido C/ Olta, 23, Bajo, 46006, Valencia, del laudo dictado, con fecha 18 de octubre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Desestimar la reclamación RM-20/09 presentada por A.T. La Espada frente a Trans Costazar, S.L., por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito."

EXPEDIENTE RM- 39/09, 40/09, -41/09, y -048/09

Resultando imposible la notificación a PROYECTOS MARVEL DOS, S.L., siendo su último domicilio conocido C/Ciudad de Mérida, 30, 30850, Totana, Murcia, del laudo dictado, con fecha 2 de noviembre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: Declarar a Sangotrans, Sdad. Coop. desistida en sus reclamaciones RM-39/09, RM-40/09, RM-41/09 y RM-048/09 presentada frente a Proyectos Marvel Dos, S.L., y proceder al archivo de las actuaciones.

EXPEDIENTE RM- 43/09, -44/09, 45/09, -46/09 y 47/09

Resultando imposible la notificación a ANMAR, S.L., siendo su último domicilio conocido Avda. de Bruselas, Of. 17-2.º, Pol. Ind. C. Beaza, 30353, Cartagena (Murcia), del laudo dictado, con fecha 18 de octubre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación RM-43/09, presentada por Sangotrans Sdad. Coop. frente a la mercantil Anmar, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (6.453,09 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito; Estimar la reclamación RM-44/09, presentada por Sangotrans Sdad. Coop. frente a la mercantil Anmar, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (3.545,97 €.) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito; Estimar la reclamación RM-45/09, presentada por Sangotrans Sdad. Coop. frente a la mercantil Anmar, S.L., debiendo la segunda abonar al primero la cantidad de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.979,48 €.) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito; Estimar la reclamación RM-46/09, presentada por Sangotrans Sdad. Coop. frente a la mercantil Anmar, S.L., debiendo la segunda abonar al primero la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.982,75 €), por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito; Estimar la reclamación RM-47/09, presentada por Sangotrans Sdad. Coop. frente a la mercantil Anmar, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (4.424,20 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

EXPEDIENTE RM- RM- 50-1/09, RM-50-2/09, RM-50-3/09, RM-50-4/09, RM-50-5/09, RM-50-6/09, RM-50-7/09

Resultando imposible la notificación a WONG TRADING, S.L., siendo su ultimo domicilio conocido Avda. Libertad, 12, 30510, Yecla, (Murcia), del laudo dictado, con fecha 8 de octubre de 2010 por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar las reclamaciones RM-50-1/09, RM-50-2/09, RM-50-3/09, RM-50-4/09, RM-50-5/09, RM-50-6/09, RM-50-7/09 presentadas por Transportes Azkar, S.A. frente a la mercantil Wong Trading, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (16.418,56 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

EXPEDIENTE RM- 74/09

Resultando imposible la notificación a LOGITRANS LOSA, S.L., siendo su ultimo domicilio conocido C/Castillo, 12, 02652, Ontur, (Albacete), del laudo dictado, con fecha 10 de septiembre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Declarar a OIT Transportes Internacionales Lda. desistida en su reclamación RM-74/09 presentada frente a Logitrans Losa, S.L. y proceder al archivo de las actuaciones".

EXPEDIENTE RM- 75/09

Resultando imposible la notificación a EUROITA, S.L., siendo su último domicilio conocido C/La Florida,2, 46901, Torrente, Valencia, del laudo dictado, con fecha 5 de julio de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación RM-75/09 presentada por Nedapol frente a la mercantil Euroita, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de TRESMIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.309,75 €), más los intereses de demora que correspondan, calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales".

EXPEDIENTE RM- 123/09

Resultando imposible la notificación a GRUPO STECER, S.L., siendo su ultimo domicilio conocido C/Bruselas, 10, Ático A, 30600 de Archena, Murcia, del laudo dictado, con fecha 10 de septiembre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Declarar a Frio Ejido, S.L., desistido en su reclamación RM-123/09 presentada frente a Grupo Stecer, S.L., y proceder al archivo de las actuaciones".

EXPEDIENTE RM- 179/09, -180/09, -181/09, -182/09, -183/09, -184/09, -185/09, -186/09, -187/09

Resultando imposible la notificación a BODEGAS MONTESPAL, S.L., siendo su último domicilio conocido Ctra. de Mazarrón, Km. 7, 30833, Sangonera La Verde, Murcia, del laudo dictado, con fecha 13 de diciembre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del

presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar las reclamaciones RM-179/09, RM-180/09, RM-181/09, RM-182/09, RM-183/09, RM-184/09, RM-185/09, RM-186/09, RM-187/09, presentadas por Transportes Gregorio e Hijos, S.L. frente a la mercantil Bodegas Montespál, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.379,98 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

EXPEDIENTE RM-193/09

Resultando imposible la notificación a URPE OPERADORA, S.L., siendo su último domicilio conocido C/Praciña Do Conde, 1-2-3, 15160, Sada, A Coruña, del laudo dictado, con fecha 5 de julio de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado:

"Estimar la reclamación RM-193/09 presentada por por A. T. La Espada, S.L. frente a la mercantil Urpe Operadora, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (334,08 €), por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

EXPEDIENTES RM- 208/09

Resultando imposible la notificación a NACEX SERVICIO EXPRES, siendo su último domicilio conocido Juan Romero Lozano, Pol. Ind. EL Tiro-Parc. 72, Nave 5, 30100, de El Puntal, Murcia, del laudo dictado, con fecha 3 de septiembre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Desestimar la reclamación RM-208/09 presentada por D. Juan Arana Muelas frente a la mercantil Nacex Servicio Expres, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

EXPEDIENTE RM- 277/09

Resultando imposible la notificación a TRANSBLANCO, S.A., siendo su último domicilio conocido C/Dr. Fleming, 3, 1.º, 09002, Burgos, del laudo dictado, con fecha 17 de septiembre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Declarar a Transportes Illán, S.L. desistida en su reclamación RM-277/09 presentada frente a Transblanco, S.A., y proceder al archivo de las actuaciones".

EXPEDIENTES RM-278/09

Resultando imposible la notificación a LODISTRA, S.L., siendo su último domicilio conocido Pol. Ind. La Torre, San Juan de la Cierva, 25, 08760, Martorell, Barcelona, del laudo dictado, con fecha, 17 de septiembre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Declarar a Transportes Illán, S.L. desistida en su reclamación RM-278/09 presentada frente a Lodistra, S.L., y proceder al archivo de las actuaciones".

EXPEDIENTE RM- 279/09

Resultando imposible la notificación a TRANS CONDADO, S.L., siendo su último domicilio conocido C/Sequeiros, s/n, Aptdo Correos Nº 4, 36400, Porriño, Pontevedra, del laudo dictado, con fecha 17 de septiembre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Declarar a Transportes Illán, S.L. desistida en su reclamación RM-279/09 presentada frente a a Transcondado, S.L., y proceder al archivo de las actuaciones".

EXPEDIENTE RM-280/09

Resultando imposible la notificación a ALMUSEBAS, S.L.L., siendo su último domicilio conocido C/Canalejas, 15-3m, 2.º D, Aptdo. Correos Nº 170, 29700, Vélez, Málaga, del laudo dictado, con fecha 17 de septiembre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Declarar a Transportes Illán, S.L. desistida en su reclamación RM-280/09 presentada frente a Almusebas, S.L.L., y proceder al archivo de las actuaciones".

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Murcia, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 517 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Murcia dentro de los dos meses siguientes a su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley de Arbitraje.

Contra el laudo firme podrá interponerse Recurso de Revisión conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para las sentencias judiciales firmes.

El texto íntegro del laudo está a disposición del el/la interesado/a en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, despacho 106, 1.ª planta (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Murcia a 29 de diciembre de 2010.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte, José Antonio Miñano Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

548 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAC.00132/2009 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar la notificación al interesado en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación.

Trámite:

Propuesta de Resolución en la que se propone imponer a Pötzel Helmut una multa de 352,81 euros, por presunta infracción leve prevista en el artículo 91.3 de la Ley de Costas, por las obras de Kiosco advirtiéndole que en caso contrario podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 107 de la Ley de Costas, consistente en la imposición de multas coercitivas en cuantías de hasta un 20% de la multa impuesta en la Resolución, reiterada en el plazo de un mes y/o ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

La presente Propuesta de Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos en la Plaza Santoña s/n, Murcia, y en días y horas hábiles de despacho al público, a los interesados, para que en el plazo de 15 días puedan formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes para su defensa

Murcia, 17 de diciembre de 2010.—La Secretaria del Expediente Sancionador, Concepción Carcelén Moreno.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

549 Edicto por el que se notifica orden resolutoria en el recurso de alzada n.º 3/2004 del expediente S.P. 143/2003 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar la notificación al interesado en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación:

TRÁMITE:

Orden resolutoria en el recurso de alzada 3/2004 del expediente S.P. 143/2003.

Primero: Desestimar el recurso de alzada 3/2004 interpuesto por D.ª Bárbara Martínez Nicolás, contra la Resolución dictada por la entonces competente Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, de fecha 3 de diciembre de 2003, recaída en el expediente S.P. 00143/2003, confirmándola en todos sus extremos.

Segundo: Notificar la presente Orden al Ayuntamiento de Cartagena a la Demarcación de Costas del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y demás interesados en el expediente comunicándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14-07-98); sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Murcia 20 de diciembre de 2010.—El Consejero, P.D. el Secretario General, Orden de 18/11/2008 (B.O.R.M. n.º 284 de 09/12/2008), José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

550 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

ACUERDOS DE INICIO PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

EXPDTE.	INTERESADO	CIF/NIF	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
R/2008/05/54/0183	D. JOSÉ SEGURA MORENO	27443811G	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida de minusválidos (R.D. 1451/1983 de 11 de mayo)
R/2007/01/17/0037	D. SANTOS GIMÉNEZ GÁMEZ	52814015N	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.500,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/11/0334	NERELIMP MERLIN S.L.	B73476111	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/38/0067	D. ENRIQUE FRANCISCO ESCUDERO VERA	22943511E	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/10/0003	D. AGUSTÍN FERNÁNDEZ ENCISO	22966346H	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	8.000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2009/01/32/0360	Dª LILITA SERSTOBOJEVA	X4653081C	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/11/0199	D. RICARDO ROBLES GONZÁLEZ	48474753E	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/33/0065	Dª ZOIA GYONGYI BREITKOPF WEISZ	X3310442Y	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/11/0043	FINANZAS MAZARRÓN S.L.N.E	B73413056	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.360,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2009/01/22/0012	GIUSEPPE ROBERTO PIZZO	Y0405091Y	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/18/0141	GRAFICAS SURENVAS S.L.	B54285010	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.700,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/14/0168	GRAFICAS SURENVAS S.L.	B54285010	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/18/0142	GRAFICAS SURENVAS S.L.	B54285010	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.700,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2009/01/33/0059	Dª MARÍA ESTHER CALLE SIMÓN	X4225870B	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/32/0289	Dª MARÍA CARMEN MARTÍN VIVES	27484212V	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2009/01/38/0002	D. JESÚS GERMÁN JUELA LANDI	X3933767P	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/32/0052	Dª AURICA BRUMA	X4865561A	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/33/0066	Dª FABIOLA ROSA CHUNCHO CONGACHA	X4179455X	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/31/0089	Dª CARMEN RUIZ LÓPEZ	48510402K	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/05/54/0044	ESCRIBÁ ARQUITECTOS S.L.	B73546970	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida de minusválidos (R.D. 1451/1983 de 11 de mayo)
R/2009/01/90/0054	D. JUAN JOSÉ RAMÍREZ GÓMEZ	27464609X	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del empleo juvenil "Cheque Empleo Joven" (Orden de 11 de junio de 2008)
R/2008/01/09/0001	GOLF GOURMET SOCIEDAD DE RESTAURACIÓN S.L.	B73520678	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	8.000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)



Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Igualmente conforme a lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se le comunica que el órgano encargado de la instrucción del expediente de reintegro es el Servicio de Coordinación y Gestión del F.S.E., poniéndole de manifiesto el expediente instruido, en su integridad, para su examen, en las dependencias de dicho Servicio, Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, nº 14, piso 1.º, en el horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas.

Murcia, 20 de diciembre de 2010.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

551 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada Anexo al proyecto de reforma de salidas aéreas M.T. 20 KV de C.R. Esparragal en el término municipal de puerto lumbreras y relacion de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Anexo al proyecto de reforma de salidas aéreas M.T. 20 KV de C.R. Esparragal.

d) Situación: El Esparragal.

e) Término/s Municipal/es: Puerto Lumbreras.

f) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad de suministro eléctrico en la zona.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea/Subterránea.

N.º circuitos: Dos y uno

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Apoyos n.º 1 doble entronque A/S (16C-9000).

Final: Apoyo n.º 0432 (existente).

Longitud tramos aéreos: 343 metros D/C, 26 metros S/C, 54 metros S/C.

Longitud tramo subterráneo: 2 x 8 metros.

Conductores: 100-A1/S1A, LA-56, HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² K Al.

Aisladores: U70YB20.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 29.572,89 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Luis Perea Ramírez, Ing. Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 3E06AT17191

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este Anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 27 de octubre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.



RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE REFORMA DE SALIDAS AEREAS M.T. 20 kV DE C.R. "ESPARRAGAL", EL ESPARRAGAL, PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: PUERTO LUMBRERAS

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Vuelo (ml)	S.P. (m²)	Ap. Nº	TIPO	m² cimentacion	Ocupación Temporal (m²)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	CONCEPCION ALMELA QUER CL ALCALA 157 MADRID 28009 - MADRID	EL MISMO	8 L.S.M.T. 48 L.A.M.T.	296	1	16C-9000	2,86	123,04	3	272	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS
2	SEBASTIAN LLAMAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS SA AV SANTA CLARA 46 LORCA 30800 - MURCIA	EL MISMO	172 L.A.M.T.	1032	2	16C-1000 16C-2000	2,65	380,8	3	257	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PZ FONTES 1 MURCIA 30001 - MURCIA	EL MISMO	13 L.A.M.T.	78				26	3	80006	RAMBLA DEL MURCIANO	PUERTO LUMBRERAS
4	SEBASTIAN LLAMAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS SA AV SANTA CLARA 46 LORCA 30800 - MURCIA	EL MISMO	38 L.A.M.T.	228	1 (EXISTENTE)	18P-1400		76	3	258	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS
5	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AV BURGOS 16 PI:10 MADRID 28036-MADRID	EL MISMO	54 L.A.M.T.	324	1 (EXISTENTE)	18P-1400		108	3	9001	LINEA DE FERROCARRIL	PUERTO LUMBRERAS
-	TELEFONICA DE ESPAÑA SA CL GRAN VIA 28 MADRID 28013-MADRID	EL MISMO							-	-	LINEA DE TELECOMUNICACIONES	PUERTO LUMBRERAS
6	SEBASTIAN LLAMAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS SA AV SANTA CLARA 46 LORCA 30800 - MURCIA	EL MISMO	117 L.A.M.T.	702	1	18C-4500	1,59	256,68	3	252	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

552 Notificación de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de orden social que se indican, dictadas por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remiten al Sr. Alcalde-Presidente de los respectivos Ayuntamientos para su publicación

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe C
I302010000150079	PEREDES LÓPEZ, JOSÉ	22982736D	CARTAGENA	100.126,75
I302010000174634	CUEVA TORRES, MARIA ESTHER	X5560001G	YECLA	300,00

Las presentes resoluciones ponen fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Contra las mismas se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la región de Murcia o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

Los correspondientes expedientes obran en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª pta.

El importe de la sanción debe ser ingresado en el plazo siguiente: si esta publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde que adquieran firmeza*, hasta el día 20 del mes posterior. Si tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza, hasta el día 5 del segundo mes posterior. Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior. Si no se ingresa en estos plazos, el importe será exigido por vía ejecutiva con un recargo del 20 por 100. Advirtiéndoles que pueden



personarse en la dirección arriba indicada de esta Delegación del Gobierno donde se les hará entrega del modelo 069 para realizar el pago.

*La firmeza se producirá un mes posterior a la fecha de la presente publicación si no se presenta el recurso administrativo arriba indicado o, en caso de interponerlo, a partir de la fecha en que se notifique la resolución del mismo si no anula la sanción.

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

553 Notificación en procedimientos de renovación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E:
1. 309920070007169	ZOILA MARINA PEREZ HERNANDEZ	X4274197S
2. 309920100033312	EDISON GALO QUILLE SHACAY	X5388230C
3. 309920100038768	MOULOUD HALIME	X6616644G
4. 309920100040644	JORGE HUMBERTO BRAVO RODRIGUEZ	X6176035Y
5. 309920100019209	KHALID EL OIRDI	X6573373L
6. 309920100046167	NEY ALBERTO ALCIVAR CAICEDO	X9699434N
7. 300020090004519	LIDA MARIA ARMENDARIZ FREIRE	X9123738Y
8. 309920100047324	MARIA DEL PILAR GUZMAN CHAVEZ DE MORAN	X4310470V
9. 300020100018779	YASMIN EL LAHHAS	Y1424973E
10. 300020100023740	MARIELA GUTIERREZ VELEZ	X7773780X
11. 300020100024245	GRIGOL TURAZOV	X6730421T

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

554 Notificación en procedimientos de renovación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km. 388, Cabezo Cortado, Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

Nº EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E:
309920080035018	CARLOS TOMAS REA CHUQUIMARCA	X6598906E
300020080040183	LUCIA MAMANI DE QUISPE	X6740408M
300020080048289	CARLOS ERNESTO CAGUANA COSQUILLO	X5873424Y
309920080053400	CARMEN EDITH MORILLO CAMPOVERDE	X6853544G
309920080056684	DARWIN EFREN JARAMILLO CAMACHO	X5099361P
300020090004501	MAMOUDOU TAMBADOU	X6798308Z

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

555 Notificación en procedimientos de renovación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km. 388, Cabezo Cortado, Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E:
309920080047668	ABDELAZIZ ABDELKADER ABDALLAH	X4310762X
300020090006567	EL HABIB MSAHEL	X7253716E
309920090018263	JUAN CARLOS HINOJOSA VALLEJOS	X9981390B
309920090019592	RENE ORELLANA CAMACHO	Y0049047W
309920090021638	DANIELA BLANCO SAAVEDRA	Y0254265Z
309920100005764	RICHARD JOSE PEREZ TRUJILLO	X6645168P
309920100010126	ADIL EL OUARRADI	Y0464191L
300020100018951	ELKIN MAURICIO BOLIVAR GRISALES	X4503254S
300020100019588	MUSTAPHA OUQABOU	X8406369F
309920100019865	ELENA CHAPARRO CACERES	Y0461460W
300020100020539	GLENDAL DEL CISNE SARANGO	X3890674V
300020100021212	RACHID KAOUKAI	X9142951Z
300020100021512	ROMAN OSVALDO SANTANA LORA	Y0529746R

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

556 Notificación de actas de infracción y liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
ALI, RASHAD	X3691417D	BENIDORM	I302010000212424	(3)	Extinción Prestaciones
SANCHEZ BERMUDEZ, ENCARNACIÓN	22352848E	CIEZA	I302010000208279	(2)	4.092,00
SLIMANI, ABDELKHALEK	X3092023H	FORTUNA	I302010000203532	(3)	Extinción Prestaciones
FRANCO VILLALBA, DOMINGO FAUSTINO	X9936363H	FUENTE ALAMO	I302010000220710	(1)	626,00
CERVECERIA LA MASIA DE JUMILLA, C.B.	E73658239	JUMILLA	I302010000206966	(1)	1.252,00
GIL LACARCEL, GABRIEL	27486830J	MOLINA DE SEGURA	I302010000208986	(1)	626,00
ROBALINO QUINDE, JOHANNA MERCEDES	X5517911G	MADRID	I302010000203229	(3)	Extinción Prestaciones
CLUB ATLÉTICO CIUDAD DE LORQUÍ	G30503569	MURCIA	I302010000209491	(2)	6.251,00
LASTORCO MURCIA TRANS, S.L. UNIPERSONAL	B73499139	LAS TORRES DE COTILLAS	I302010000215656	(1)	626,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*) Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 – Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 – Murcia

(3) Servicio Público de Empleo Estatal, Plaza Vinadel, 10, bajo, 30004-Murcia

Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
ASOCIACION CONSORCIO TURISTICO DE AGUILAS	G73481806	AGUILAS	302010008011022	1.565,41
			I302010000212222	626,00

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina

de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3º y 5º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de Costas en Murcia

557 Notificación de audiencia en expediente sancionador SAN01/10/30/0041-2.

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal al presunto responsable cuyo último domicilio conocido se especifica y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

REF.º	INTERESADO	DNI	DOMICILIO
SAN01/10/30/0041-2	SVETLANA KURISEVA	X09456498W	Presidente de la Generalitat, Urbanización Doña Pena n.º 238, Rojales (Alicante)

El interesado, relacionado anteriormente, dispone de un plazo de DIEZ (10) DIAS para vista del expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en las oficinas de esta Demarcación de Costas, sita en Avda. Alfonso X El Sabio 6, Edificio Servicios Múltiples, 1.ª Planta, 30071 – Murcia. Transcurrido dicho plazo proseguirán las actuaciones.

Murcia, a 22 de diciembre de 2010.—La Instructora, Sara Limón Mendizábal Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de Costas en Murcia

558 Notificación de audiencia en expediente sancionador SAN01/10/30/0033-2.

Notificación de audiencia en el expediente sancionador SAN01/10/30/0033-2 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incoado con fecha 12/03/10 a don Enrique Martínez Miracle por obras en vivienda sita en Playa de La Isla, término municipal de Mazarrón (Murcia).

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal al presunto responsable cuyo último domicilio conocido se especifica y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

REF. ^a	INTERESADO	DNI	DOMICILIO
SAN01/10/30/0033-2	ENRIQUE MARTINEZ MIRACLE	223760017	C/ Merced nº 7, 2.º-H, 30007 - MURCIA

El interesado, relacionado anteriormente, dispone de un plazo de DIEZ (10) días para vista del expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en las oficinas de esta Demarcación de Costas, sita en Avda. Alfonso X El Sabio 6, Edificio Servicios Múltiples, 1.ª Planta, 30071 - Murcia. Transcurrido dicho plazo proseguirán las actuaciones.

Murcia, 20 de diciembre de 2010.—La Instructora, Sara Limón Mendizábal Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz

559 Expediente de dominio. Exceso de cabida 475/2010.

N.I.G.: 30015 41 1 2010 0302667.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 475/2010.

Sobre otras materias.

De don Diego Sánchez Morales.

Doña María Inmaculada Hellín Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 475/2010 a instancia de Diego Sánchez Morales expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Rústica.- En término de Cehegín, partido y sitio de Canara, un trozo de tierra con algún arbolado, riego de la acequia de Canara.

Linda: Norte, José Hernández Sánchez Este, María González Espina; Sur, Fernando Espín Egea; y Oeste Diego Sánchez González. Tiene de superficie cinco áreas y veinticuatro centiáreas (inscripción registral 1.453, libro 352 de Cehegín, folio 38 finca registral número 13.739).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a personas ignoradas, y José Hernández Sánchez, María González Espín y Fernando Espín Egea para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 22 de noviembre de 2010.—El/la Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz

560 Expediente de dominio. Exceso de cabida 201/2009.

N.I.G.30015 41 1 2009 0301031.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 201/2009.

Sobre otras materias.

De don Antonio Tudela Caballero.

Procurador Sr. José Giménez Ruiz.

Doña María Inmaculada Hellín Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 201/2009 a instancia de Antonio Tudela Caballero expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Rústica.- En término de Cehegín partido del Agua Salada, tierra Secano matorral en el sitio de la Marrada, mide dos hectáreas, treinta áreas, igual a cinco fanegas, cinco celemines, tres cuartillos y tres décimas.

Linda: Norte, Isabel Ruiz Álvarez Castellanos; Este, Juana Giménez Agudo; Sur Amancio Marín Ruiz, mediando la carretera de Murcia a Puebla de Don Fadrique; y Poniente, María Isabel Ruiz Álvarez Castellanos, dentro de la cual existe construida una vivienda, sin número que ocupa una superficie en suelo de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, siendo la superficie construida entre sus dos plantas y cuadra, de que se compone de doscientos setenta y un metros cuadrados, correspondiendo a la planta baja una superficie para vivienda de ciento dieciocho metros cuadrados, treinta y cinco metros cuadrados a cuadra y seis metros cuadrados de acceso, sin edificar, y a la planta alta, ciento dieciocho metros cuadrados, las dos plantas de vivienda distribuidas en varias dependencias y servicios, lindando por todos sus rumbos por la propia finca en que se enclava. Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a quien pudiera interesar para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 3 de diciembre de 2010.—El Juez.—El/la Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

561 Procedimiento ordinario 1.123/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0103317

N.º Autos: Procedimiento ordinario 0001123 /2010-P

Demandante: Francisco José Díaz Navarro

Demandados: Cuintec, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco José Díaz Navarro contra Cuintec, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.123/2010 se ha acordado citar a Francisco José Díaz Navarro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/6/2011 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna N.º 21-Sala 1, planta 1.ª, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación Cuintec, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación el tablón de anuncios.

En Cartagena, 21 de diciembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

562 Demanda 2.050/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201121 01000.

N.º autos: Demanda 2.050/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María del Pilar del Río Suárez.

Diligencia.- En Cartagena a diecisiete de diciembre de dos mil diez.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Key For Quarry, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.050/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Pilar del Río Suárez contra la empresa Key For Quarry, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por Da. Pilar del Río Suárez contra la empresa "Key For Quarry, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de cuatro mil ciento setenta y tres euros con sesenta y un céntimos (4.173,61 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones



de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Key For Quarry, S.L., 17 de diciembre de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

563 Ejecución de títulos judiciales 579/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0203688 N81291.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 579/2010.

Demandante: Driss Yousfi.

Demandados: Diego Pagán Nieto, Agrícola Torre La Campana, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 579/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Driss Yousfi contra la empresa Agrícola Torre La Campana y Diego Pagán Nieto sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Agrícola Torre La Campana, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 13.726,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes. Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 21 de diciembre de 2010.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

564 Ejecución de títulos judiciales 547/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0203888.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 547/2010.

Demandantes: María de las Mercedes Pons Galián.

Abogado: Luis José Martínez Vela.

Demandado: Planit España, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 547/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María de las Mercedes Pons Galián contra la empresa Planit España, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Planit España, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8072,90 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139-0000-64-0547-10 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Planit España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de diciembre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

565 Ejecución de títulos judiciales 571/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202580

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 571/2010

Demandante: Vasile Valentín Gavrila

Demandados: Dialsegur, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 571/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vasile Valentín Gavrila contra la empresa Dialsegur, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Dialsegur, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.758,60 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139-0000-64-0571-10 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dialsegur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

566 Demanda 387/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201877

N.º Autos: Demanda 387/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Ronal Durvay Campoverde

Demandados: Nadimar Obras y Servicios, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ronal Durvay Campoverde Riofrio contra Nadimar Obras y Servicios, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 387/2010 se ha acordado citar a Nadimar Obras y Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/2/2011 a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta//sala vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Nadimar Obras y Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 21 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula

567 Expediente de dominio. Exceso de cabida 797/2010.

N.I.G.: 30029 41 1 2010 0201486

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 797/2010

Sobre Otras Materias

De Alfonso Valiente Lara

Procurador Sr. Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 797/2010 a instancia de Alfonso Valiente Lara, expediente de dominio para la rectificación de cabida de la siguiente finca:

“Una tierra riego con el agua de la fuente del Prado o de las Anguilas, con oliveras, situada en el término municipal de la villa de Pliego, su huerta y pago de las Anguilas, sitio del Prado, Cañada de los Cayetanos; que linda: Norte, tierras de doña Mariana Botía Pérez, antes herederos de don Emilio Botía Melgarejo; Este; camino; Sur y Oeste, las de don Juan Vivo, acequia por medio. Tiene de superficie -según el título- sesenta y cinco áreas, treinta y dos centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados, pero de medición reciente con objeto de esta venta ha resultado ser su verdadera cabida la de ocho tahúllas y dos ochavas, equivalentes a noventa y dos áreas y veinticuatro centiáreas”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Mula, 20 de diciembre de 2010.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

568 Autos 1.597/2009.

N.º Autos: 1.597/2009

Demandante: Bernardo Ángel Morosoli

Demandado: Café Bar El Castellano, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.597/2009 seguido a instancia de Bernardo Ángel Morosoli contra Café Bar El Castellano, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Bernardo Ángel Morosoli contra la empresa Café Bar El Castellano, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1.796,00 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 3 de febrero de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación, declarándose firme.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Café Bar El Castellano, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 7 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

569 Autos 1.440/2009.

Autos 1.440/2009.

20320

Demandante: Tahri Khalid y Gabriel García Whitbrooke.

Demandado: Hiperactiva Inversora, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno. UPAD n.º 1.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1440/09 seguido a instancia de Tahri Khalid y Gabriel García Whitbrooke contra Hiperactiva Inversora, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 18-11-2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por los actores que se dirá contra Hiperactiva Inversora, S.L. declaro que la demandada adeuda a los actores las cantidades que se dirá, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 12 de diciembre de 2008.

Los actores con las cantidades objeto de condena son:

Thari Khalid 4.678,05 euros

Gabriel García Whitbrooke 11.180.07 euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065144009-, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067144009-, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en forma a la parte Hiperactiva Inversora, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 10 de enero de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

570 Autos 1.440/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.440/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gabriel García Whitbrooke y Tahri Khalid contra la empresa Hiperactiva Inversora, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 10 de enero de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que con fecha 18 de noviembre de 2010 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos demanda 1.440/2009, que se notificó a las partes, observándose un error en el encabezamiento de la misma, consistente en haberse omitido el nombre del demandante Gabriel García Whitbrooke.

Segundo. Que al revisar la sentencia, se observa que se ha padecido error antes indicado.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Conforme se establece en el art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los errores manifiestos y los aritméticos de la Sentencia podrán ser rectificados en cualquier momento.

Dispongo

Se acuerda la rectificación del error padecido en el encabezamiento de la Sentencia de fecha 18-11-2010 debiendo constar en el mismo el demandante Gabriel García Whitbrooke. Se mantiene íntegra la Sentencia en cuanto al resto.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, lo acuerda, manda y firma. S.S.ª Ilma. D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado Juez de lo Social del n.º Uno de los de Murcia.

Para que le sirva de citación en legal forma a Hiperactiva Inversora S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, 10 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 10 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

571 Demanda 1.282/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007766

N.º Autos: Demanda 1.282/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Ángel Alba García

Demandados: Hermanos Jiménez Ballester, S.L., y Rehabilitación y Promociones Miansa, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.282/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Alba García contra la empresa Rehabilitación y Promociones Miansa, S.L., Hermanos Jiménez Ballester, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 18/10/10 y con número 465/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Ángel Alba García, contra Hermanos Jiménez y Ballester, S.L., Fogasa, Rehabilitación y Promociones Miansa, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Hermanos Jiménez y Ballester, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 5.668,73 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.1282.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1282.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.



Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rehabilitación y Promociones Miansa, S.L., Hermanos Jiménez Ballester, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

572 Demanda 1.289/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007815.

N.º autos: Demanda 1.289/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ibermutuamur.

Demandados: José Vicente Deleg Palta y otros.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.289/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Ibermutuamur contra la empresa José Vicente Deleg Palta, sobre ordinario, en el que con fecha 19/10/10 y con n.º 471/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Ibermutuamur contra José Vicente Deleg Palta, Permarber Jumilla, S.L., INSS-TGSS, debo condenar y condeno a la empresa Permarber Jumilla, S.L. a reintegrar a la Mutua Ibermutuamur la cantidad de 6.265,66 euros, de los que 4.893,00 euros corresponden al subsidio económico de incapacidad temporal y 1.372,66 euros a los gastos médicos generados por el trabajador accidentado. Se absuelve al INSS-TGSS de toda responsabilidad directa en los reintegros citados sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en el caso de que la empresa condenada sea declarada insolvente. Se absuelve de toda responsabilidad a Don José Vicente Deleg Palta.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.1289.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1289.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Publicación: en la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Vicente Deleg Palta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

573 Despido/ceses en general 1.157/2010.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Sección Segunda.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 1.157/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco García Sarabia contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Gunitados Técnicos S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto de desistimiento de la demanda presentada.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Gunitados Técnicos S.L., en ignorado paradero. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

574 Despido/ceses en general 951/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006750

Nº Autos: Despido/Ceses en general 951/2010

Demandante: Natalya Eudakova

Demandados: Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 951/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Natalya Eudakova contra la Empresa Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa sobre Despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto dictado por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia de fecha 29/12/10:

Parte Dispositiva

Acceder a la acumulación, acordando la remisión de los autos n.º 965/2010 a instancia de Natalya Eudakova frente a Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., y Fogasa para su acumulación a los autos nº 951/10 que se tramitan en el Juzgado de lo Social número Uno de esta ciudad.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que acuerda (art. 184-1 de la L.P.L.), advirtiéndole al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O.P.J..

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n, Edf. Claras de Murcia CP. 30009, cuenta n.º 3095-0000-30-0965-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Resolución dictada por el SCOP SOCIAL de fecha 10/01/11.

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, 10 de enero de 2011.

Recibidos del Juzgado de lo Social n.º 4 los autos de despido n.º 965/2010, conforme a lo acordado acumúlense al presente procedimiento, haciéndoles saber

a las partes que ambos juicios se celebrarán el próximo día 18-01-2011 a las 10 ' 30 horas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

575 Demanda 1.629/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010271

N.º Autos: Demanda 1.629/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Carmen Padilla García

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Salfar del Mediterráneo, S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario del SCOP. de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día 27/9/10, en el proceso seguido a instancia de doña Carmen Padilla García contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Salfar del Mediterráneo, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 1.629/2009 se ha acordado citar a Salfar del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/1/11 a las 9:35h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas 2, de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Salfar del Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

576 Demanda 1.628/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010265

N.º Autos: Demanda 1.628/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Eduard Levco

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Transportes Femer 007
S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Scop. de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada el día 20/09/10, en el proceso seguido a instancia de don Eduard Levco contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Transportes Femer 007, S.L., en reclamación por Cantidad, registrado con el n.º 1.628/2009 se ha acordado citar a Transportes Femer 007, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/1/11 a las 9:30h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas 2 de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes Femer 007, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

577 Proceso 1.627/2009.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social Social de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio López Martos contra M.A. El Argentino, S.L. y Agrícola Virgen de Luján, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el n.º 1.627/09 se ha acordado citar a las dos demandadas, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20 de Enero de 2011 a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sita en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a las demandadas M.A. El Argentino, S.L., y Agrícola Virgen de Luján, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de diciembre de 2010.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

578 Proceso 6/2010.

Proceso N.º 6/10

Demandante: Gloria Martínez Tortosa

Demandado: Visión Albacete, S.L

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 6/2010, seguido a instancia de doña Gloria Martínez Tortosa, contra Visión Albacete S.L, en reclamación de salarios, se ha acordado citar al liquidador de la empresa don Abel Cortijo Castillo, con domicilio desconocido, a fin de que comparezca el día 18/01/2011 a las 10:45 horas, para la celebración de los acatós de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios reprobados de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Abel Cortijo Castillo, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

579 Reclamación de cantidad 1.669/2009.

Diligencia.- En Murcia a 12 de enero de 2011.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Embalajes Técnicos Plásticos S.L., José Antonio Lozano Pérez por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Juzgado de lo Social Núm. CUATRO SCOP SOCIAL MURCIA

N.º Autos: 1669/09

Demandante/s José Antonio Lozano Pérez

Demandado/s: Embalajes Técnicos Plásticos S.L Fondo Garantía Salarial.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Lozano Pérez, contra Embalajes Técnicos Plásticos S.L, en reclamación de cantidad, registrado con el nº 1669/09, se ha acordado citar a Embalajes Técnicos Plásticos S.L. con domicilio desconocido, a fin de que comparezca el día 17/01/2011, a las 10:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 4, sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Así mismo se le notifica para su conocimiento y efectos la siguiente diligencia:

Diligencia de Ordenación

El/La Secretario Judicial

Doña Isabel M.ª Zarandieta Soler

El anterior escrito unáse a los autos de su razón, se tiene por acreditado el fallecimiento del demandante D. José Antonio Lozano Pérez. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16LEC, por personadas a sus sucesores, su esposa D.ª Carmen Gómez Palazón, en su propio nombre y como representante legal de su hija menor Carmen Lózano Gómez, quien ha otorgado a su vez apoderamiento Apud Acta, a favor del Ldo. D. José Caballero Bernabé, con quien se entenderán éstas y las sucesivas diligencias que se practiquen.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quién dicta ésta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene

la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Embalajes Técnicos Plásticos S.L se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 12 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

580 Despido objetivo individual 1.273/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009396

N81291

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 1.273/2010

Demandante/s: Adrián Pérez Martínez

Graduado/a Social: Mario Luis Valencia García

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Refrigeración Bernal, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido Objetivo Individual 1.273/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Adrián Pérez Martínez contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Refrigeración Bernal, S.L. sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaria Judicial D.ª María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a 10 de enero de 2011

Antecedentes de hecho

Primero.- Adrián Pérez Martínez ha presentado demanda de despido frente a FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Refrigeración Bernal, S.L.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Jdo. de lo Social N. 5.

Fundamentos de derecho

Único.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo día 21 de marzo de 2011 a las 11.35 horas para la celebración del acto de juicio, y el mismo día a las 11.30 horas para el acto de conciliación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 21 de marzo de 2011 a las 11.30 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y el 21 de marzo de 2011 a las 11,35 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del

demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

- Procedido a la averiguación de la situación en la que se encuentra la empresa demandada Refrigeración Bernal, S.L, a través del sistema informático de la Seguridad Social, se hace constar y queda unido a los autos que dicha empresa causó baja en fecha 31/12/2010, por tanto cítese a la misma por edictos que se publicaran en el BORM.

- Respecto a la prueba solicitada,

A) Confesión judicial.

B) Respecto a la documental solicitada sobre las cuentas anuales de las empresas hágase saber al demandante que estos deben estar depositadas en el Registro Mercantil que es Registro publico de donde el propio actor puede obtener la información que le interese para este procedimiento.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación en forma a la empresa Refrigeración Bernal, S.L., en paradero desconocido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

581 Despido objetivo individual 1.262/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009260.

N.º autos: Despido objetivo individual 1.262/2010.

Demandante: Julián Moreno Gabia.

Procurador: María José García Sánchez.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Infraestructuras y Desarrollos del Sudoeste, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 1.262/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Julián Moreno Gabia contra la empresa Infraestructuras y Desarrollos del Sudoeste, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario/a Judicial doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a diez de enero de dos mil once

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Julián Moreno Gabia ha presentado demanda de despido frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Infraestructuras y Desarrollos del Sudoeste, S.L.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número Cinco.

Fundamentos de derecho

Único.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 LPL señalo el próximo día 14 de marzo de 2011 a las 11.25 horas para la celebración del acto de juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 14 de marzo de 2011 a las 11.20 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y el 14 de marzo de 2011 a las 11.25 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez

en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.^ª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

- Se hace constar que se ha procedido a consultar a través de la TGSS la situación de la empresa demandada constando de baja desde el 15/11/2010, certificación que queda unida a los autos, por tanto cítese a la misma para el acto de juicio y conciliación a través del BORM.

- Asimismo respecto a la documental solicitada se hace saber al demandante que la llevanza del libro de matrícula no es obligatorio.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Sírvase el presente de notificación y citación en forma a la empresa Infraestructuras y Desarrollos del Sudoeste, S.L. en paradero desconocido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de enero de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

582 Demanda 1.856/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013442

07410

N.º Autos: Demanda 1.856/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Diego Martínez Minet

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Alfonso Mula Muñoz.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento

Sección Social 2

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.856/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Diego Martínez Minet contra la empresa Alfonso Mula Muñoz, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 25/1/11 a las 10:00 h en la Sala de Vistas 6 de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Alfonso Mula Muñoz en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

En Murcia a 7 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

583 Ejecución 269/2009.

NIG: 30030 44 4 2009 0010637

N28150

N.º Autos: Ejecución 269/2009.

Demandante/s: Juan García Agulló, Andrés Esteban Luna, Francisco José García Rubio, Francisco Varela Ortuño, Pedro Ginés Martínez Ruiz, Alfonso Ortuño Varela.

Demandado/s: Decoraciones y Pinturas Ortuño S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 269/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan García Agulló, Andrés Esteban Luna, Francisco José García Rubio, Francisco Varela Ortuño, Pedro Ginés Martínez Ruiz, Alfonso Ortuño Varela contra la empresa Decoraciones y Pinturas Ortuño S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 26 de octubre de 2010

Antecedentes de hecho

Primero.- Juan García Agulló, Andrés Esteban Luna, Francisco José García Rubio, Francisco Varela Ortuño, Pedro Ginés Martínez Ruiz, Alfonso Javier Ortuño Varela, José Manuel Ortuño Valera y Almudena Ortuño Varela ha presentado demanda de ejecución frente a Decoraciones y Pinturas Ortuño S.L..

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 22.12.09 por un total de 197,283,04 euros en concepto de principal.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Cuarto.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 1,23 euros, habiéndose reducido el principal reclamado a la suma de 197.281,81 euros. Se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

Fundamentos de Derecho

Único.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Decoraciones y Pinturas Ortuño S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 197.281,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el / la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Decoraciones y Pinturas Ortuño S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

584 Ejecución de títulos judiciales 391/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0003922

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 391/2010

Demandante/s: Pedro Marco Giménez

Demandado/s: Gráficas Surenvas S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 391/2010 de este Servicio Común de Ejecuciones Sección Social y Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de Pedro Marco Giménez contra la empresa Gráficas Surenvas S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 28 de diciembre de 2010

Antecedentes de hecho

Primero.- En esta Ejecución de Títulos Judiciales 391/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Pedro Marco Giménez frente a Gráficas Surenvas S.L. por la cantidad de 92.501,76 euros en concepto de principal más otros 9.500 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la parte ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecuciones Sección Social y Contencioso-Administrativo y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de Derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad del ejecutado Gráficas Surenavas S.L. librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

-El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado mantiene en las entidades bancarias:

-0075-0173-14-0360365579 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.

-0075-0173-14-0600501622 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.

-0075-0173-19-0360367159 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.

-0075-0173-13-0321052911 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.

-2100-5689-61-0100149857 de CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA

-2090-1116-24-0003706177 de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

-0049-6660-77-2816236660 de BANCO SANTANDER S.A.

-2038-9617-42-6000112916 de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

-0075-0173-18-0500078432 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.

-0075-0173-11-0700740112 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.

-2091-1177-10-3040000365 de CAJA DE AHORROS DE GALICIA

-2100-9300-36-0285048635 de CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA

-2090-1116-21-0041124310 de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

-2100-5689-69-0200031648 de CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA

Librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL Nº 4 nº 3095-0000-64-0391-10.

Líbrese Edicto para la notificación de la presente resolución a la parte ejecutada Graficas Surenavas S.L. que se publicará en el BORM.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-30-0391-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos

de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gráficas Surenvas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de diciembre de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Totana

585 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 922/2009.

1140K

N.I.G.: 30039 41 1 2009 0003113

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 922 /2009
Sobre otras materias

De doña Josefa Méndez Noguera

Procurador. Juan María Gallego Iglesias

Contra Francisco Hernández Méndez, Antonio Hernández Méndez, Fernando Hernández Méndez.

Procurador. Juan María Gallego Iglesias.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Juicio expediente de dominio: Reanudación del tracto N.º 922/2009.

Parte demandante: Doña Josefa Méndez Noguera.

Parte demandada: Don Francisco Hernández Méndez, don Antonio Hernández Méndez, y don Fernando Hernández Méndez

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial doña María Encarnación Sánchez Melgareno.

En Totana, a 26 de noviembre de 2010.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del procurador don Juan María Gallego Iglesias se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de doña Josefa Méndez Noguera, y los hijos de ésta don Antonio, don Francisco y don Fernando Hernández Méndez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá. dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese además de los presentantes, a las que tengan algún derecho real sobre la finca, doña María de los Ángeles Fernández Moreno, o herederos desconocidos de ésta, y a don Tomás Mazanares López, don Pedro José García González y doña Trinidad Sánchez García, o su herederos que son desconocidos, como titulares registral, a aquéllas de quienes procedan los bienes o sus causahabientes, si fuesen conocidos de doña Mercedes González Ballesta con domicilio en calle Zorrila de Madrid, a quien se compró la finca, según escritura otorgada en abril de 1971, y las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en al menos dos periódicos de tirada nacional.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos acordados, para su publicación en los tabloneros de anuncios de este Juzgado, Ayuntamiento de Mazarrón, B.O.R.M., y al menos en dos periódicos de tirada nacional que elija el actor.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

La admisión del recurso precisará que, al interponerse el mismo si se trata de resoluciones interlocutorias o al anunciarse o prepararse el mismo en los demás casos, se haya consignado en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado el importe correspondiente al depósito que exige la D.A. 15ª de la L.O.P.J., lo que deberá ser acreditado. El ingreso se efectuará en la cuenta expediente correspondiente a este órgano judicial (n.º 3070) y al procedimiento de que se trate, debiendo especificar en el campo concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código y tipo de recurso que se interpone (00- Reposición; 01- Revisión de resoluciones del Secretario Judicial; 02- Apelación; 03- Queja).

Lo acuerdo y firmo, doy fe. El/la Secretario/a.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a las personas que tengan algún derecho real sobre la finca, doña María de los Ángeles Fernández Moreno, don Tomás Manzaneros López, don Pedro José García González, doña Trinidad Sánchez García, y aquéllas de quienes procedan los bienes o sus causahabientes, si fueran conocidos Da. Mercedes González Ballesta y personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana a 26 de noviembre 2010.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana

586 Expediente de dominio. Exceso de cabida 679/2010.

N.I.G. 300039 41 1 2010 0002270

Procedimiento: Expediente de dominio, Exceso de cabida 679/2010.

Sobre otras materias.

De doña Carina Hendrika Boulangier, Frans Celine Marianus Verlinden.

Procuradora: María Bonache Franco.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida 679/2010 a instancia de expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica: En término de Totana, diputación de El Paretón, paraje y sitio de la Monja, un trozo de tierra de secano, cereal y erial a pastos, conteniendo un cuerpo de casa, que tiene de cabida una hectárea, setenta áreas y cincuenta centiáreas, igual a dos fanegas, seis celemines y cuatro octavos, que linda: Norte: Sagrario García Ortiz; Este, camino del Romera al Mojón; Sur, Benito García Legaz y otra del causante que se adjudicó a José Méndez García y Oeste, otra del caudal, con casa y tierra que se adjudicó Jesús Méndez García y Miguel García García. Tiene esta finca la obligación de servidumbre a favor de la situada en el Oeste, para el paso de toda clase vehículos.

Rústica: En término de Totana, diputación de El Paretón, paraje y sitio de la Monja, un trozo de tierra de secano a cereal y erial a pastos, conteniendo un cuerpo de casa con ocho metros de fachada, que tiene de cabida una hectárea, noventa y cuatro áreas y veintiséis centiáreas, igual a dos fanegas, diez celemines y siete octavos de otro, que linda: Norte, Ángel Méndez García; Este, el mismo Ángel, con casa y tierra; Sur, Benito García Legaz; y Oeste, Miguel García Cava y la vía en construcción de Totana a Pinilla. Tiene derecho de paso con toda clase de vehículos a través de la finca colindante por el Este.

Dichas fincas constituyen la parcela catastral número 40 del Polígono 42, del paraje de la Monja, Totana en lo que se refiere a la finca rústica, siendo su referencia catastral la siguiente: 30039ª042000400000GS.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha se convoca las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que su derecho convenga.

Dado en Totana, a 29 de octubre de 2010.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Pamplona

587 Demanda 221/2010.

N.I.G. 3120144420100001126

Materia: Cantidad.

Demandante: María José Prat Uribe-Echeverría.

Demandado: Servicios y Control Carthago, S.L.

Edicto de notificación

Demanda 221/2010.

En el procedimiento de demanda, número 221/2010, seguido en este Juzgado a instancia de María José Prat Uribe-Echeverría contra Servicios y Control Carthago, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva.

Que estimo la demanda interpuesta por María José Prat Uribe-Echeverría contra Servicios y Control Carthago, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 335 euros netos, incluido el interés.

Notifíquese a las partes la anterior sentencia, con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, salvo el recurso de suplicación por quebrantamiento de forma, conforme al art, 189-1 apartado d) de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios y Control Carthago, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Pamplona, a 21 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

588 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del registro de parejas de hecho.

Una vez finalizado el período de exposición pública relativo al acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del registro de parejas de hecho, adoptado mediante sesión plenaria de fecha 15 de noviembre de 2010, sin que se haya presentado reclamación alguna, se ha producido su aprobación definitiva, cuyo texto se publica a continuación, conforme a la previsión del artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Si se desea impugnar el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM.

Abanilla, 7 de enero de 2011.—El Alcalde, P.D Firma Decreto núm. 306/09 de 29 de abril, Miguel Castillo López.

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

Artículo 1.º- Creación y carácter del Registro.

El Ayuntamiento de Abanilla crea el Registro Municipal de Parejas de Hecho, que tendrá carácter administrativo y que se regirá por la presente Ordenanza y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

Artículo 2.º- Concepto de pareja de hecho.

Tendrán la consideración de parejas de hecho las personas que, con independencia de su orientación sexual, y reuniendo las condiciones señaladas en el artículo 4.º, así lo declaren a los efectos de su inscripción en el Registro de referencia.

Artículo 3.º- Datos inscribibles en el Registro.

En el Registro Municipal de Parejas de Hecho, serán inscribibles con los requisitos y condiciones que se establecen en la presente Ordenanza, los datos, circunstancias y situaciones que seguidamente se detallan:

- 1.º La existencia de parejas de hecho.
- 2.º La finalización o extinción de dichas parejas de hecho, cualquiera que sea su causa y siempre que constaran inscritas en el Registro.
- 3.º Los acuerdos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales que puedan existir entre los miembros de las uniones.
- 4.º El nacimiento de los hijos comunes, las adopciones por uno solo de los miembros y otros hechos o circunstancias que resulten relevantes y afecten a la unión extramatrimonial.

Artículo 4.º- Inscripciones sobre declaración de existencia de pareja de hecho. Requisitos y condiciones.-

1. Las inscripciones relativas a la declaración de existencia de parejas de hecho deberán realizarse de forma personal a instancia de ambos miembros de la pareja, que habrán de reunir, de modo simultáneo las siguientes condiciones:

- Ser mayores de edad, o menores emancipados.
- No estar declarados incapacitados por sentencia judicial.
- No ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción, o colaterales por consanguinidad dentro del tercer grado.
- No formar parte de otra pareja de hecho, y, en caso de matrimonio, estar separado judicialmente o divorciado.
- Mantener convivencia de pareja durante un período ininterrumpido mínimo de doce meses, con relación de afectividad análoga a la del matrimonio, o tener descendencia común.

2. También será requisito imprescindible que al menos uno de los miembros de esa unión esté empadronado en el municipio de Abanilla.

No podrá pactarse una unión de hecho con carácter temporal ni someterse a condición.

Artículo 5.º- Inscripciones sobre declaración de existencia de pareja de hecho. Formalización y documentación.

La instancia declarativa de la existencia de la pareja de hecho, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) D.N.I., pasaporte o documento acreditativo de la identidad de ambos miembros.
- b) Certificado de empadronamiento relativo, al menos a uno de los miembros de la pareja.
- c) Certificado del Registro Civil en el que se acredite el estado civil de cada uno de los solicitantes.
- d) Certificado emitido por la Policía Local o testimonio de dos ciudadanos, sobre la convivencia de la pareja de hecho con relación afectiva análoga a la del matrimonio durante al menos doce meses, o, en su caso, certificado de nacimiento del Registro Civil referido al hijo común, donde conste la filiación a nombre de ambos miembros de la pareja.

Artículo 6.º- Inscripciones sobre declaración de extinción de pareja de hecho.

La instancia relativa a la declaración de extinción de la pareja podrá presentarse por uno solo de los miembros, y deberá señalar si se debe a alguna de las siguientes causas: común acuerdo de la pareja, decisión unilateral de uno de ellos, fallecimiento, separación de hecho de más de doce meses o matrimonio.

También se podrá llevar a cabo la inscripción de la extinción de oficio por este Ayuntamiento en los casos de tener conocimiento del fallecimiento de uno de los miembros de la pareja.

Artículo 7.º- Inscripciones sobre acuerdos relativos a relaciones personales y patrimoniales.

Las instancias para la inscripción de acuerdos relativos a las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la pareja, o a sus modificaciones, deberán ser suscritas por ambos miembros e irán acompañadas de un original de dicho acuerdo que, debidamente firmado, se incorporará al expediente donde conste la inscripción de la pareja de hecho.

Artículo 8.º- Inscripciones sobre nacimiento de hijos comunes de la pareja de hecho y sobre adopciones por uno de sus miembros.

Las instancias para la inscripción del nacimiento de los hijos se podrán realizar por uno solo de los miembros de la pareja, aportando certificado de nacimiento

del Registro Civil, donde conste la filiación a nombre de ambos miembros de la pareja.

En caso de solicitar la inscripción de una adopción sólo se podrá incorporar al expediente la filiación en caso de que existan inscritos en el Registro de parejas de hecho acuerdos entre la pareja relativos a la existencia del adoptado o que se refieran o afecten a éste. La inscripción de dichos acuerdos se deberá realizar conforme al artículo 7.º de esta Ordenanza.

Los demás hechos o circunstancias que se quieran inscribir en este Registro que resulten relevantes y afecten a la unión extramatrimonial, deberán acompañarse de soporte documental que lo justifique, si lo tuvieran.

Artículo 9.º- Confidencialidad de los datos inscritos en el Registro.

Los datos que de las parejas de hecho consten inscritos en el Registro serán confidenciales y sólo podrán ser utilizados por el Excmo. Ayuntamiento de Abanilla para sus relaciones administrativas con los miembros de la pareja, no pudiendo en ningún caso hacerlos públicos o comunicarlos a persona o institución alguna, sino a instancia de cualquiera de los miembros de la pareja o a requerimiento de los Jueces y Tribunales de Justicia.

Artículo 10.º- Efectos municipales de la inscripción de las parejas de hecho en el Registro.

El Excmo. Ayuntamiento de Abanilla, dará a todas las parejas de hecho o uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en este Registro, la misma consideración jurídica y administrativa que da a los matrimonios, salvo que la normativa en vigor disponga lo contrario o exija determinados requisitos documentales, de hecho o de cualquier otro tipo, a los correspondientes efectos.

Artículo 11.º- Dependencia administrativa del Registro. Efectos económicos de la práctica de inscripciones y de la expedición de certificaciones de los datos registrados.

1. El Registro Municipal de Parejas de Hecho estará a cargo de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

2. Las inscripciones en el Registro serán gratuitas y la expedición y emisión de certificaciones de los datos que consten en el mismo tendrá el mismo tratamiento que el resto de certificaciones que se emiten por el Ayuntamiento.

Disposición Adicional Única

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

589 Aprobación inicial del Presupuesto 2011.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2010 por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aledo el Presupuesto General del ejercicio 2011, junto con la plantilla de personal, se expone al público por 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna, dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la mencionada Ley.

En Aledo, 10 de enero de 2011.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

590 Anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Centro Socio-Cultural de Aledo.

El Pleno del Ayuntamiento de Aledo, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2010 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Centro Socio-Cultural de Aledo.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aledo, 10 de enero de 2011.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

591 Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por visitas a museos, monumentos y exposiciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Aledo, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2010 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visitas a museos, monumentos y exposiciones.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aledo, 10 de enero de 2011.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

592 Anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

El Pleno del Ayuntamiento de Aledo, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2010 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aledo a 10 de enero de 2011.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

593 Edicto de exposición pública de transferencia de crédito entre distintos grupos de función.

Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno celebrado en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2010, el expediente de modificación de crédito, transferencia de crédito entre distintos grupos de función 1/2009, se somete a información pública por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 177, en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Archena, 29 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

594 Anuncio sobre delegaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en público conocimiento los decretos de delegación del Alcalde-Presidente emitidos durante el segundo semestre del año 2010:

- Para la celebración de matrimonios civiles:
 - Delegación en la Concejala D.^a M.^a Carmen Morales Ferrando: Decretos n.º 156 de 14.10.10, n.º 190 de 17.11.10 y n.º 200 de 30.11.10.
 - Delegación en la Concejala D.^a Sonia A. Hernández Belmonte: Decretos n.º 137 de 17.08.10, n.º 143 de 09.09.10 y n.º 187 de 17.11.10.
 - Delegación en el Concejel D. Francisco M. Coll Rosa: Decreto n.º 127 de 10.08.10. ▪
 - Delegación en la Concejala D.^a Carmen del Socorro Oltrá Meseguer: Decreto n.º 145 de 14.09.10
 - Delegación en la Concejala D.^a M.^a Pilar Ruiz Sánchez: Decreto 159 de 21.10.10.
- Delegación de firma y funciones de Alcaldía:
 - Delegación de firma y funciones en la Concejala D.^a M.^a Carmen Morales Ferrando: Decretos n.º 114 de 26.07.10 y n.º 152 de 04.10.10.
 - Delegación para asistencia y representación en prueba testifical en la Concejala D.^a M.^a Pilar Ruiz Sánchez: Decreto n.º 141 de 07.09.10.

Beniel, a 10 de enero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

595 Notificación a propiedad de inmuebles.

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante edicto.

Propiedad: Juan Miguel Hernández Tauste

Situación: C/ San Antonio 20 Santa Lucía

Referencia catastral: 9231515XG7693S

Acto Administrativo: Requerimiento para facilitar el acceso al inmueble para ejecución subsidiaria.

Expediente. RU2010/14

Propiedad: Herederos de Francisco Rodríguez del Río

Situación: C/ Párroco José Pallares 2 Los Mateos

Referencia catastral: 9039811XG7693

Acto Administrativo: Requerimiento para facilitar el acceso al inmueble para ejecución subsidiaria.

Expediente. RU2009/257

Propiedad: Francisca García Bolea

Situación: C/ Sol esquina con C/ Manuel Bobadilla, La Palma

Referencia catastral: 9536104XG7793

Acto Administrativo: Requerimiento para facilitar el acceso al inmueble para ejecución subsidiaria.

Expediente. RU2010/56

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 15 de diciembre de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

596 Anuncio sobre aprobación de Organigrama, Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo de 2011 del Ayuntamiento de Lorca.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2010 ha sido aprobado el organigrama, catálogo y relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2011, del Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra los presentes acuerdos podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estimen procedente en Derecho.

ANEXO

2011

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA

SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS EN LA RELACIÓN	
Signo	Descripción
TITULACIÓN ACADÉMICA	
1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
2	GRADUADO ESCOLAR, F.P.1 O EQUIVALENTE
3	BACHILLER SUPERIOR, F.P.2 O EQUIVALENTE
4	TÍTULO DE INGENIERO TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO TÉCNICO, F.P.3 O EQUIVALENTE
5	TÍTULO DE DOCTOR, LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO O EQUIVALENTE
CLASIFICACIÓN	
F	FUNCIONARIO
L	LABORAL
PE	PERSONAL EVENTUAL
TIPO DE PUESTO	
S	SINGULARIZADO
N	NO SINGULARIZADO
FORMA DE PROVISIÓN	
C	CONCURSO
LN	LIBRE NOMBRAMIENTO
LD	LIBRE DESIGNACIÓN
ESCALA	
HE	HABILITACIÓN ESTATAL
AG	ADMINISTRACIÓN GENERAL
AE	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	
AD	ADMINISTRATIVA
G	DE GESTIÓN
AUX	AUXILIAR
SU	SUBALTERNA
SEC	SECRETARIA
INT	INTERVENCION-TESORERIA
T	TÉCNICA
SE	SERVICIOS ESPECIALES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
ALCALDÍA											
1	JEFE DEL GABINETE DE ALCALDÍA	1	PE	26	33.503,68	S	LN	A1/A2	AG/AE	T/AD	5/4
2	JEFE DE SECCIÓN DE PROTOCOLO	1	F	22	16.935,66	N	C/LN	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PROTOCOLO	1	F/PE	18	10.154,06	N	C/LN	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4	AUXILIAR SUBALTERNO DE PROTOCOLO	1	F/L	12	8.580,46	N	C	C2/AP	AG	AUX/SU	2/1
5	JEFE DE PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	PE	23	11.369,82	S	LN	A1/A2	AE	T	5/4
6	AUXILIAR TÉCNICO DE PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	PE	17	9.036,16	N	LN	C1	AE	T	3
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO GABINETE ALCALDÍA	2	PE	14/17	7.390,04 7.623,56	N	LN	C1/C2	AG	AUX/AD	2/3
8	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	PE	22	12.077,66	N	LN	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO GRUPOS MUNICIPALES	3	PE	14/17	7.390,04 7.623,56	N	LN	C1/C2	AG	AUXAD	2/3
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO											
1	SECRETARIO GENERAL DEL PLENO	1	F	30	53.035,78	S	LD	A1	HE	SEC	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
OFICINA DEL GOBIERNO LOCAL											
1	DIRECTOR DE LA OFICINA DEL GOBIERNO LOCAL	1	F	28	24.850,70	S	LD	A1	HE	SEC	5
ASESORÍA JURÍDICA											
1	DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA	1	F	26	19.233,34	S	LD	A1			5
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	4	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
INTERVENCIÓN											
1	INTERVENTOR GENERAL	1	F	30	53.035,78	S	LD	A1	HE	INT	5
2	JEFE DE SERVICIO	1	F/L	26	19.233,34	N	C	A1	AG/AE	T	5
3	ECONOMISTA	1	F/L	23	11.369,82	N		A1	AE	T	5
4	JEFE DE SECCIÓN	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
5	JEFE DE SECCION CONTROL GASTO Y COMPRAS	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE/CE	4/3
6	JEFE DE SECCION FISCALIZACIÓN	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE/CE	4/3
7	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PAGOS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
8	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INGRESOS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL ECONÓMICO SUBVENCIONES	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
10	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS Y DEVOLUCION DE INGRESOS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	4	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
DIRECCIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA MPAL											
1	DIRECTOR	1	F/L	28	24.850,70	S	LD	A1			5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
TESORERÍA											
1	TESORERO MUNICIPAL	1	F	30	45.438,26	S	LD	A1	HE	INT	5
2	JEFE DE SERVICIO TESORERIA	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG	T	5
3	JEFE DE SERVICIO RENTAS	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG/AE	T	5
4	JEFE DE SECCIÓN SANCIONES	1	F	24	15.437,94	N	C	A1	AG/AE	T	5
5	JEFE DE SECCION EJECUTIVA	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
6	JEFE DE SECCION DE IBI	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
7	JEFE DE SECCIÓN DE INGRESOS	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
8	JEFE DE SECCION INSPECCION Y DEPURACION BASE DATOS	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
9	TOPOGRAFO	1	F	21	9.160,06	N	C	A2	AE	T	4
10	RESPONSABLE DE UNIDAD IBI	2	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
11	RESPONSABLE UNIDAD RUSTICA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
12	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PLUSVALIA Y CERTIFICACIONES	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
13	RESPONSABLE DE UNIDAD DE I.A.E. Y I.V.T.M.	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
14	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INGRESOS DIVERSOS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
15	RESPONSABLE DE UNIDAD CONTROL INGRESOS DIRECTOS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
16	RESPONSABLE DE UNIDAD INGRESOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
17	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INSPECCION	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
18	RESPONSABLE DE UNIDAD MULTAS TRAFICO	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
19	RESPONSABLE DE UNIDAD SEG. CIUDADANA, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
20	RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUCION FORZOSA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
21	RESPONSABLE DE UNIDAD RECAUDACION EJECUTIVA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
22	PUNTO INFORMACION CATASTRAL	1	F	17	7.623,56	N		C1	AG/AE	T	3
23	DELINEANTE	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	T	3
24	INSPECTOR	1	F	17	7.623,56	N		C1	AE	SE/T	3
25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	7	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
26	AUXILIAR INSPECCION	1	F	14	7.390,04	N		C2	AE	T/SE	2
27	AGENTE RECAUDACIÓN	2	F	12	6.944,42	N		AP	AE	SE	1
AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO											
1	JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG	T	5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
2	JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG	T	5
3	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS OFICINA TÉCNICA	1	F/L	23	11.369,82	N		A1	AE	T	5
4	INGENIERO INDUSTRIAL OFICINA TÉCNICA	1	F/L	23	11.369,82	N		A1	AE	T	5
5	ARQUITECTO	1	F/L	23	11.369,82	N		A1	AE	T	5
6	ARQUITECTO TÉCNICO OFICINA TÉCNICA	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
7	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS OFICINA TÉCNICA	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
8	DELINEANTE OFICINA TÉCNICA	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	T	3
9	JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO Y GESTIÓN CONTRACTUAL	1	F/L	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
10	JEFE DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL	1	F	22	15.437,94	N	C	A2	AG/AE	G/T	4
11	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
12	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	F	23	11.369,82	N		A1	AG	T	5
13	TECNICO DE GESTION	1	F	21	9.160,06	N		A2	AG	G	4
14	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTRATACION	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
15	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PATRIMONIO MUNICIPAL	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
ÁREA DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE											
1	COORDINADOR GENERAL	1	F/L	30	45.438,26	S	LD	A1			5
2	DIRECTOR DE SERVICIOS DE URBANISMO	1	F	30	45.438,26	S	C	A1	AE	T	5
3	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE URBANISMO	1	F	28	24.850,70	S	LN	A1	AG/AE	T	5
4	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR CONSOLA GERENCIA/DIRECCION SERVICIOS	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AE	T	5
2	JEFE DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANÍSTICA	1	F	22	15.437,94	N	C	A2	AE	T	4
3	RESPONSABLE DE UNIDAD CARTOGRAFIA Y DELINEACION PROYECTOS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AE	T/SE	3/2
4	DELINEANTE	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	T	3
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
6	TECNICO MEDIOAMBIENTAL	1	F/L	23	11.369,82	N		A1	AE	T	5
7	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICO-ADMVO	1	F	23	11.369,82	N		A1	AG	T	5
8	JEFE DE SECCION DE GESTION Y CONTROL URBANISTICO	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
9	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
SERVICIO DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG/AE	T	5
2	JEFE DE SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	1	F	22	15.437,94	N	C	A2	AE	T	4
3	RESPONSABLE DE UNIDAD INSPECCIÓN	2	F	18	10.154,06	N	C	C1	AE	SE/T	3
4	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	2	F	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
5	ARQUITECTO TÉCNICO	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
6	JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA, INFRACCIONES, SANCIONES URBANISTICAS Y MEDIO AMBIENTE	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
7	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, INFRACCIONES, SANCIONES URBANÍSTICAS Y MEDIO AMBIENTE	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
8	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL JURÍDICO-ADM VO	1	F	23	11.369,82	N		A1	AG	T	5
9	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO CENTRAL DE URBANISMO											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG	T	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD (CENTRAL Y SERVICIOS GENERALES)	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	ASESOR DE URBANISMO Y TRAMITACIONES OFICINA INFORMACIÓN URBANÍSTICA	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	T	3
4	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR CONSOLA OFICINA INFORMACIÓN URBANÍSTICA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	3	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIOS TÉCNICOS OBRAS, URBANIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTE											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AE	T	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL CONSUMO ENERGIA	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
4	ENCARGADO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO	1	F/L	17	10.616,20	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INSPECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AE	T/SE	3/2
6	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (ZANJAS Y DESVIOS DE LINEAS)	1	F/L	15	7.900,06	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
7	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (MONTAJES DE FIESTAS)	1	F/L	15	7.900,06	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
8	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMAFOROS)	1	F/L	15	7.900,06	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
9	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO)	1	F/L	15	7.900,06	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
10	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (MANTENIMIENTO CUADROS Y AVERIAS)	1	F/L	15	7.900,06	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
11	ELECTRICISTA	7	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
12	JEFE DE SECCION DESARROLLO SOSTENIBLE	1	F	22	15.437,94	N	C	A2	AE	T	4
13	JEFE DE SECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO	1	F	22	15.437,94	N	C	A2	AE	T	4
14	ENCARGADO DE MONTAJES DIVERSOS	1	F/L	14	8.249,92	N	C	AP	AE	SE	1
15	OPERARIO (MONTAJES DIVERSOS)	1	F/L	12	6.944,42	N		AP	AE	SE	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
16	ARQUITECTO TÉCNICO	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
17	ENCARGADO DE OBRAS Y VÍAS PÚBLICAS	1	F/L	14	7.855,96	N	C	C2/AP	AE	SE	2/1
18	OFICIAL ALBAÑIL	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
19	OPERARIO DE OBRAS	1	F/L	12	6.944,42	N		AP	AE	SE	1
20	JEFE DE BRIGADA DEL TALLER MUNICIPAL	1	F/L	15	7.900,06	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
SERVICIO DE ACTIVIDADES Y OBRAS											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AE	T	5
2	JEFE DE SECCIÓN LICENCIAS DE ACTIVIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ALUMBRADO PÚBLICO	1	F	22	15.437,94	N	C	A2	AE	T	4
3	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APERTURAS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
7	ARQUITECTO	1	F/L	23	11.369,82	N		A1	AE	T	5
8	DELINEANTE	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	T	3
9	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	1	F	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
11	JEFE DE SECCIÓN DE ACTIVIDADES Y OBRAS	1	F	24	15.437,94	N	C	A1	AG	T	5
12	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OBRAS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
13	AUXILIAR DE REPROGRAFÍA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
SERVICIO DE CULTURA Y FESTEJOS											
1	COORDINADOR-JEFE DE SERVICIO	1	F/L	26	19.233,34	N	C	A1	AE	SE	5
2	COORDINADOR DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1	AE	SE	3/2
3	MUSICO – a) TIEMPO PARCIAL 42,85% b) JORNADA COMPLETA	1	F	14	a) 3.166,63 b) 7.390,04	N		C2	AE	SE	2
4	DIRECTOR DEL TEATRO GUERRA	1	F/L	24	13.679,82	S	C	A1/A2	AE	T	5/4
5	TAQUILLERO	1	F/L	14	8.937,46	N	C	C2/AP	AG/AE	SU/SE	2/1
6	PORTERO	1	F/L	12	6.944,42	N		C2/AP	AG	SU	2/1
7	ACOMODADOR	1	F/L	12	6.944,42	N		C2/AP	AG	SU	2/1
8	COORDINADOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1	AE	SE	3
9	DIRECTOR DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1	F/L	24	13.619,20	S	C	A1	AE	T/SE	5
10	TECNICO MEDIO DE MUSEO	1	F	21	9.160,06	N		A2	AE	SE/CE	4
11	RESPONSABLE DE UNIDAD DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1	F	18	10.154,06	N	C	C1	AE	T/SE	3
12	AUXILIAR DE MUSEO	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	T	3
13	DIRECTOR DEL TALLER DE ARTES PLÁSTICAS	1	F/L	24	12.099,50	S	C	A1	AE	T	5
14	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CULTURA	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
15	AYUDANTE GESTION CULTURAL	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	SE	3
16	AUXILIAR CULTURAL	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
17	COORDINADOR DE FESTEJOS	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1	AE	SE	3
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
19	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESPECTACULOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
SERVICIO DE LA MUJER											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG/AE	T	5
2	TECNICO SUPERIOR EN DERECHO	1	F/L	23	11.369,82	N		A1	AE	T	5
3	PSICOLOGO	1	F/L	23	11.369,82	N		A1	AE	T	5
4	SOCIOLOGO	1	F/L	23	11.369,82	N		A1	AE	T	5
5	TRABAJADOR SOCIAL	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIOS SOCIALES											
1	DIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	1	F/L	26	19.233,34	N	C	A1	AE	T	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	ADMINISTRATIVO	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AG	AD	3
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/TA	2
5	PSICOLOGO	1	F/L	23	11.369,82	N		A1	AE	T	5
6	RECEPCIONISTA (ATENCIÓN AL PÚBLICO)	2	F/L	12	8.580,46	N	C	C2/AP	AG	AUX/SU	2/1
7	VIGILANTE	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
8	DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA	1	F/L	24	13.619,20	N	C	A1	AE	T	5
9	FISIOTERAPEUTA	2	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
10	ESPECIALISTA EN PERTURBACIONES	3	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
11	TRABAJADOR SOCIAL (CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA)	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
12	ESTIMULADOR	2	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
13	JEFE DE SECCIÓN DE PROGRAMAS	1	F/L	22	15.437,94	N	C	A2	AE	T	4
14	COORDINADOR AREA DE ATENCIÓN SOCIAL ZONIFICACIÓN 1	1	F	22	12.077,66	N	C	A2	AE	T	4
15	COORDINADOR AREA DE ATENCIÓN SOCIAL ZONIFICACIÓN 2	1	F	22	12.077,66	N	C	A2	AE	T	4
16	TRABAJADOR SOCIAL (UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL)	8	F/L	21	11.375,84	N	C	A2	AE	T	4
17	ARQUITECTO TÉCNICO	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
18	AUXILIAR EDUCATIVO	3	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	SE	3
19	AYUDANTE AYUDA A DOMICILIO	6	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
20	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	3	F/L	13	7.639,66	N		AP	AE	SE	1
21	ENCARGADO DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	22	10.258,36	N	C	A2	AE	T	4
22	EDUCADOR DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	SE	3
23	AUXILIAR DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	14	8.403,08	N		C2	AE	SE	2
PROMOCION DEL DEPORTE											
1	DIRECTOR TÉCNICO	1	F	24	13.679,82	N	C	A1/A2	AE	T/SE	5/4
2	JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	T	2
4	COORDINADOR DE AREA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F	22	12.077,66	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
5	COORDINADOR TÉCNICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1	AE	SE	3
6	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	17	10.616,20	N	C/D	C2	AE	SE	3/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
7	JEFE DE BRIGADA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	15	7.900,06	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
8	AUXILIAR MANTENIMIENTO	2	F/L	14	7.855,96	N	C	C2	AE	SE	2
9	SOCORRISTA-VIGILANTE	3	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
10	MONITOR DEPORTIVO VIGILANTE DE INSTALACIONES	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
11	BARREFONDOS	1	F/L	12	6.944,42	N		AP	AE	SE	1
12	CONSERJE, VIGILANTE A) Jornada Continuada B) Jornada Partida	4	F/L	12	A) 6.944,42 B) 7.714,00	N		AP	AG/AE	SU/SE	1
13	CAPATAZ AGRÍCOLA	1	F/L	15	7.900,06	N		C2	AE	SE	2
14	COORDINADOR DE AREA DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	F	22	12.077,66	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
15	COORDINADOR TÉCNICO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1	AE	SE	3
16	ANIMADOR DEPORTIVO	1	F/L	15	7.900,06	N		C2	AE	SE	2
17	COORDINADOR DEPORTIVO	2	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	SE	3
18	AUXILIAR DEPORTIVO	3	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
19	MEDICO DE MEDICINA DEPORTIVA	1	F/L	24	15.437,94	N	C	A1	AE	T	5
20	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	1	F	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4

JUVENTUD

1	COORDINADOR DEL AREA DE JUVENTUD	1	F	22	12.077,66	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
2	TECNICO DESARROLLO JUVENIL	2	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	SE	4
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR CONSOLA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
4	RESPONSABLE UNIDAD PROGRAMAS JUVENILES	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
5	COORDINADOR DE ACTIVIDADES JUVENILES	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1	AE	SE	3
6	AUXILIAR DE ACTIVIDADES JUVENILES	2	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
7	AUXILIAR DE PROGRAMAS JUVENILES	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
8	RESPONSABLE UNIDAD CENTROS JUVENILES	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
9	PROGRAMADOR	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	T	3
10	DOCUMENTALISTA	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AG/AE	AD/T/SE	3
11	INFORMADOR JUVENIL	5	F/L	17	7.623,56	N		C1	AG/AE	AD/SE	3

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

1	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG	T	5
2	JEFE DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
3	JEFE DE SECCION DE CONTRATACION Y GESTION DE SEG.SOC.	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
4	GRADUADO SOCIAL/RELACIONES LABORALES	1	F	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
5	TECNICO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
6	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL										
7	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONTRATACIÓN	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
8	RESPONSABLE DE UNIDAD DE NOMINAS Y REGIMEN INTERIOR	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
10	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIO CONSISTORIAL	1	F/L	14	8.249,92	N	C	C2/AP	AG/AE	SU/SE	2/1
11	ENCARGADO NOTIFICACIONES	1	F	14	8.249,92	N	C	C2/AP	AG	AUX/SU	2/1
12	INFORMADOR-NOTIFICADOR	2	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
13	NOTIFICADOR	7	F/L	12	6.944,42	N		AP	AG/AE	SU/SE	1
14	CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO A) Jornada Continuada B) Jornada Partida	2	F/L	12	A) 6.944,42 B) 7.714,00	N		AP	AG	SU	1
15	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA	1	F/L	22	15.437,94	N	C	A2	AE	T	4
16	ENCARGADO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	1	F/L	17	10.616,20	N	C	C1/C2	AG/AE	SU/SE	3/2
17	ENCARGADO DE JARDINES	1	F/L	17	10.616,20	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
18	CAPATAZ AGRICOLA	1	F/L	15	7.900,06	N		C2	AE	SE	2
19	JARDINERO	2	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
20	LIMPIADOR	19	F/L	12	6.944,42	N		AP	AE	SE	1
21	A) VIGILANTE B) CONSERJE-OFCIAL DE MANTENIMIENTO C) CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO C1) Jornada Continuada. C2) Jornada Partida.	1 17 42	F/L F/L F/L	14 14 12	A) 7.390,04 B) 7.390,04 C1)6.944,42 C2)7.714,00	N N N N		C2 C2 AP AP	AE AE AG AG	SE SE SU SU	2 2 1 1
SERVICIO DE ACTAS, REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG	T	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ACTAS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DEL REGISTRO GENERAL	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
6	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CENTRALITA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
7	ENCARGADO DE CENTRALITA	1	F	14	8.403,08	N	C	C2	AE	SE	2
SERVICIO DE ESTADÍSTICA, RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, PEDANÍAS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG/AE	T	5
2	COORDINADOR DE ÁREA DE TURISMO	1	F	22	12.077,66	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
3	COORDINADOR DE TURISMO	1	F	18	10.154,06	N	C	C1	AE	T	3
4	AUXILIAR DE TURISMO	4	F	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESTADÍSTICA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
6	RESPONSABLE DE UNIDAD GESTION Y CONTROL PADRONAL	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	3	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
8	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONVENIOS Y PEDANIAS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9	RESPONSABLE DE UNIDAD OFICINAS DESCENTRALIZADAS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PEDANIAS	7	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AG/AE	T/SE	5
2	JEFE DE SECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACION	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
3	JEFE DE SECCIÓN DE ADMINISTRACION	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
4	GRADUADO SOCIAL (CONTRATACIONES Y ASESORIA LABORALES)	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
5	PROGRAMAS DE FORMACION Y EMPLEO (TECNICO MEDIO)	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
6	ORIENTACION E INSERCIÓN PROFESIONAL (TECNICO MEDIO)	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
7	FORMACION OCUPACIONAL (TECNICO MEDIO)	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
8	INFORMACION Y ORIENTACION LABORAL (TECNICO MEDIO)	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
9	OFICIAL-MONITOR DE CARPINTERIA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
10	OFICIAL-MONITOR DE CARPINTERIA METALICA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
11	OFICIAL-MONITOR DE PINTURA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
12	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
13	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTRATACION LABORAL	1	F	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
14	ADMINISTRATIVO	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AG	AD	3
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	3	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
16	VIGILANTE-CONDUCTOR	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	SE	2
SERVICIO DE SANIDAD Y CONSUMO											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	19.233,34	N	C	A1	AE	T	5
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO (SANIDAD)	1	F	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
3	VETERINARIO	2	F/L	23	11.369,82	N		A1	AE	T	5
4	ENCARGADO DE LA O.M.I.C.	1	F/L	22	10.258,36	S	C	A2	AE	SE	4
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INSPECCIÓN, CONSUMO, PLAZAS Y MERCADOS	1	F	18	10.154,06	N	C	C1	AE	SE/T	3
6	INSPECTOR DE CONSUMO	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	SE	3
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
POLICÍA LOCAL											
1	SUBINSPECTOR	1	F	26	19.233,34	S	C	A1	AE	SE	5
2	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL Y SEG. CIUDADANA	1	F	18	10.154,06	N	C	C1	AE	T/SE	3
3	OFICIAL	1	F	22	15.861,86	N	C	A2	AE	SE	4
4	SARGENTO	5	F	20	13.399,26	N		A2	AE	SE	4
5	CABO	18	F	19	13.162,66	N		C1	AE	SE	3
6	AGENTE POLICÍA	153	F	17	12.111,96	N		C1	AE	SE	3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	CP	Cte. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
7	ENCARGADO DEL DEPOSITO CARCELARIO	1	F	19	13.922,02	N	C	C1	AE	SE	3
SECCIÓN INFORMÁTICA											
1	JEFE DE SECCIÓN	1	F	22	15.437,94	N	C	A2/C1	AE	T	4/3
2	RESPONSABLE DE UNIDAD	2	F	18	10.154,06	N	C	C1	AE	T/SE	3/2
3	PROGRAMADOR	4	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	T	3
4	TECNICO AUXILIAR MANTENIMIENTO INFORMATICO	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	T	3
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.390,04	N		C2	AE	T	2
ARCHIVO MUNICIPAL											
1	JEFE DEL ARCHIVO	1	F	22	15.437,94	S	C	A2/C1	AE	T	4/3
2	RESPONSABLE DE UNIDAD	2	F	18	10.154,06	N	C	C1	AE	T/SE	3
3	TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO	1	F	21	9.160,06	N		A2	AE	T	
4	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	T/SE	3
EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD Y BIBLIOTECA											
1	COORDINADOR AREA EDUCACION Y UNIVERSIDAD	1	F	22	12.077,66	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
2	RESPONSABLE DE UNIDAD DE EDUCACIÓN	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE UNIVERSIDAD	1	F/L	18	10.154,06	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.390,04	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
5	ARQUITECTO TECNICO MANTENIMIENTO	1	F/L	21	9.160,06	N		A2	AE	T	4
6	COORDINADOR AREA BIBLIOTECA	1	F	22	12.077,66	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
7	COORDINADOR BIBLIOTECA	2	F/L	18	10.154,06	N	C	C1	AE	SE/CE	3
8	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	F/L	17	7.623,56	N		C1	AE	SE	3



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

597 Nombramiento de Funcionario Interino.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2010, ha sido nombrado Funcionario Interino del Ayuntamiento de Mazarrón, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, D. Juan Carlos Martínez Mateo con D.N.I. 23257345 K, para la plaza de Letrado Urbanista.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la legislación vigente, en Mazarrón a cinco de enero de 2011.

El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

598 Decreto de delegación de atribuciones del Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se dispone la publicación de decreto de Alcaldía en materia de delegación de atribuciones:

- Resolución n.º 388/2010, de 29 de julio, por la que se delega a favor del Segundo Teniente de Alcalde D. Jesús Amo Amo, todas las atribuciones de la Alcaldía, desde el día 1 de agosto de 2010 hasta el día 11 de agosto de 2010, y en el Primer Teniente de Alcalde D. Luis Egea López todas las atribuciones de la Alcaldía, desde el día 11 de agosto de 2010 hasta el día 20 de agosto de 2010.”

Moratalla a 29 de julio de 2010.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

599 Inicio de trámite de declaración de interés social para instalación de un gasocentro en Ctra. de Calasparra paraje La Loma, polígono 156 parcela 56, de Moratalla, promovido por Somares, S.L.

Aprobado el inicio de trámite de declaración de interés social para la instalación de un gasocentro en Ctra. de Calasparra paraje La Loma, polígono 156 parcela 56, de Moratalla, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de noviembre de 2.010, se publica el presente anuncio de acuerdo con el artículo 86 del TRLSRM según D. L. 1/2005, de 10 de junio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinticinco días, a partir del día siguiente a su publicación, en la Oficina Técnica del Ayuntamiento, ubicada en la Casa Consistorial, sita en C/ Constitución, 22 de Moratalla.

Moratalla a 4 de enero de 2011.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

600 Licitación de contrato de Servicio de guardas de seguridad en el Museo Ramón Gaya. Expte. 1.436/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Patronato Municipal Museo Ramón Gaya.
- b) Expediente n.º: 1.436/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "SERVICIO DE GUARDAS DE SEGURIDAD EN EL MUSEO RAMON GAYA".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo del contrato: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012, y prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años, incluidas las prórrogas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 170.861,02 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 30.754,98 €, lo que hace un total de 201.616,00 € conforme al precio/hora de prestación y el desglose por anualidades previsto en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Clasificación exigida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de

Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 5.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 5.

b) Fecha: indicada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 23 de diciembre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

601 Convocatoria de Concurso-Oposición para la creación de una lista de espera de la categoría de Técnico Superior para la ejecución del "Programa Municipal para la Adecuación del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial a lo dispuesto en la Ley 18/2009 y su desarrollo reglamentario".

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de diciembre de 2010, ha acordado aprobar la convocatoria de concurso-oposición para la creación de una lista de espera de la categoría de Técnico Superior para la ejecución del "programa municipal para la adecuación del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial a lo dispuesto en la Ley 18/2009 y su desarrollo reglamentario", que se regirá por las bases generales para las convocatorias de selección de funcionarios interinos de este Ayuntamiento, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de julio de 2008 y publicadas en el BORM de 5 de septiembre, así como por las siguientes

Bases Específicas del Concurso-Oposición para la Creación de una lista de espera de la categoría de Técnico Superior para la ejecución del "Programa Municipal para la Adecuación del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial a lo dispuesto en la Ley 18/2009 y su desarrollo reglamentario"

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la creación, por el sistema de concurso-oposición, de una lista de espera de la categoría de Técnico Superior para la ejecución del "programa municipal para la adecuación del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial a lo dispuesto en la Ley 18/2009 y su desarrollo reglamentario", teniendo validez para nombramientos de los supuestos establecidos en el Título II, art. 10.1 de la Ley 7/2007, dotadas con los emolumentos correspondientes a su grupo, con la clasificación y denominación siguientes:

Grupo/Subgrupo: A/A1 (según art. 76 y Disposición Transitoria Tercera, de la Ley 7/2007)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Superior

Denominación: Técnico Superior

Código Catálogo de Puestos: 1223 Puntos CET: 16

Respecto de la gestión de las presentes listas, así como el procedimiento de llamamiento en las mismas, se estará a lo dispuesto en el acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de julio de 2008, publicado en el BORM de 5 de septiembre, sobre "criterios que han de regir en la gestión de las listas de espera y procedimiento de llamamiento".

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales de los procesos para la selección de funcionarios interinos.

Tercera.- Participación en la convocatoria.**A. REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos generales establecidos en las bases genéricas para procesos de selección de funcionarios interinos, los siguientes requisitos:

- Ser español, o ser nacional de otro estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, puntos 1, 2 y 3, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este segundo supuesto, el aspirante deberá acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Todos los requisitos, específicos y generales, exigidos deberán poseerse por los aspirantes al día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

Respecto del plazo y medios de presentación se estará a lo dispuesto en las bases generales para procesos de selección de funcionarios interinos.

Junto con la instancia, además de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, se deberá presentar el resguardo, en concepto de derechos de examen en la cuenta 0030.8630.56.0004599271 de Banesto (Sucursal Glorieta de España, Murcia), por importe de 24'00 €.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) las personas que acrediten con certificación del organismo oficial competente:

1. Que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. Que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. Y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al SMI (Salario Mínimo Interprofesional)

B) las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El importe correspondiente a los derechos de examen, así como la exención de los mismos y los efectos del defecto de su presentación están regulados en la vigente Ordenanza Reguladora de los Tributos y Precios Públicos Municipales, más concretamente en la "Ordenanza Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y derechos de examen"

Cuarta.- Tribunal.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales de los procesos para la selección de funcionarios interinos.

Quinta.- Proceso selectivo.**A. FASES DEL PROCESO SELECTIVO.**

El proceso selectivo constará de las siguientes fases, reguladas en las bases generales para la selección de funcionarios interinos, haciéndose constar en las presentes, las materias sobre las que versará la prueba práctica:

1. Prueba práctica
2. Valoración de méritos
3. Entrevista

Para las fases 2 y 3 del presente proceso selectivo se estará a lo dispuesto en las bases generales de los procesos para la selección de funcionarios interinos, publicadas en el BORM de 5 de septiembre de 2008.

B. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "J", resultante del sorteo realizado, con fecha 26 de enero de 2010, por la Secretaría de Estado para la Función Pública, según resolución de 26 de enero, publicada en el BOE de 5 de febrero de 2010.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la administración.

Si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas, los aspirantes deberán optar por uno sólo de ellos.

C. PRUEBA PRÁCTICA.

La prueba consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teóricos y/o prácticos planteados por el Tribunal, que versaran sobre los siguientes contenidos:

- Normativa reguladora y aplicación práctica del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

La duración de la prueba será determinada por el tribunal. Dicha prueba será eliminatoria y será valorada de cero a diez puntos, debiendo obtener, como mínimo, cinco puntos para poder continuar en el proceso selectivo.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

En el caso de que la prueba conste de varios supuestos y éstos no se realicen de forma conjunta, cada uno de ellos podrá ser eliminatorio, siendo calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener como mínimo cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación de esta prueba será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos.

Sexta.- Calificación definitiva y propuesta del tribunal.

La determinación de calificación definitiva y propuesta de nombramiento del tribunal viene referida en las bases generales para los procesos de selección de funcionarios interinos de este Ayuntamiento. En lo referente al plazo para la presentación de documentos y convocatoria para el preceptivo reconocimiento médico, se atenderá a las indicaciones que desde el servicio de Personal se efectúen en el momento de cada llamamiento.

Los documentos a aportar en esta Administración, por los aspirantes propuestos por el tribunal, serán:

1. Certificado en extracto de inscripción de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Título de Licenciado en Derecho (original).

3. Libro de familia (si lo posee).

4. Una fotocopia del DNI.

5. Una fotografía.

6. Cartilla o tarjeta sanitaria de la Seguridad Social, si la posee, debiendo aportarla aunque actualmente no figure dado de alta, o en su defecto, certificado de inscripción en el régimen, con indicación del número asignado como titular.

7. Declaración sobre situación familiar y número de cuenta bancaria por la que desea que se le hagan efectivos sus haberes.

8. Declaración de no haber sido expedientado y de que no se halle en situación de incompatibilidad, delimitado en la Ley 53/84.

Referente a los dos últimos puntos, el Ayuntamiento facilitará a los aspirantes llamados para nombramiento los modelos para facilitar su cumplimentación.

Asimismo, a criterio del servicio de Personal, se podrá solicitar, a fin de la celeridad y rapidez que se requiere en las sustituciones de interinidad, a un determinado número de opositores para que concurran a la realización del reconocimiento médico.

Séptima.- Incidencias.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales para la selección de funcionarios interinos.

Octava.- Recursos.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales para la selección de funcionarios interinos.

Murcia, a 7 de enero de 2011.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Selección y Formación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

602 Anuncio de subasta pública de un solar en procedimiento recaudatorio de apremio.

Don Pedro José Ortiz Ortiz, Jefe de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos girados a cargo obligado al pago Hogar Sur Grupo Inmobiliario S.A.U., con N.I.F. A11071123, correspondientes al Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, del concepto de Cuotas de Urbanización Plan Parcial La Morra, del año 2008, por importe de principal de 325.944,44 €, más 65.188,88 € del recargo del periodo ejecutivo, más 6.000,00 € de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 397.133,32 euros, fue dictada con fecha con fecha 28 de octubre de 2010, por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 11 de febrero de 2011, a las 10 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, sito en el Centro Cultural Infanta Elena en Plaza Constitución s/n.

2.º Que los bienes objeto de enajenación son los que a continuación se describen.

Lote número uno y único:

Urbana: Terreno en la Urbanización Plan Parcial la Morra sita en la población de Villanueva del Río Segura, con una superficie de cinco mil seiscientos sesenta y un metros, doce decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 6 y 7; Sur, parcela 9 y zona verde C-5; Este, calle 4 y Oeste, calle 3. Parcela 8 de forma regular, corresponde con la manzana 4 (por procedencia de la Registral 4.564 en un 57,42% y de la Registral 3.455, en un 42,58%) Referencia Catastral 8012201XH4281S0001YB

Inscrita en el Tomo 926, Libro 47, Folio 176 Alta 2, Finca Registral 4.565.

El Tipo de Subasta a aplicar será de 3.432.606,96 €.

Los tramos para pujar serán de 20.000 Euros.

3.º Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente

y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

4.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes serán por cuenta del adjudicatario, asimismo, será de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se produzcan de la publicación del presente Edicto en los Boletines Oficial del Estado y de la Región de Murcia.

5.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

6.º Que existiendo cargas posteriores del procedimiento que se tramita, el sobrante de la enajenación se destinará en la forma que establece la Ley y Reglamento Hipotecario. Serán canceladas todas las cargas posteriores existentes.

7.º Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que identifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la Recaudación Municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

La subasta acabará en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

8.º La obligación de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura –Unidad de Recaudación- y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

9.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

10.º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

11.º Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

12.º Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación sita en este Ayuntamiento, lunes y viernes de 9 a 14 horas. El sobre debe contener

escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

13.º Que el ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Villanueva del Río Segura a 15 de diciembre de 2010.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pedro José Ortiz Ortiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pozo de don Paco", Cieza

603 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente, de acuerdo con el Art. 47 de las Ordenanzas, convoca a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 31 de enero de 2011 (lunes), a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura", con arreglo al siguiente,

Orden del día

Punto primero.- Lectura del Acta anterior, para su aprobación si procede.

Punto segundo.- Informe del Presidente.

Punto tercero.- Presentación y rendición de las cuentas desde el 01-11-2009 al 31-12-2010, para su aprobación si procede.

Punto cuarto.- Presentación del Presupuesto para el ejercicio 2011, para su aprobación si procede. Fijar precio m³ de agua, derramas a girar plazo y ejecución.

Punto quinto.- Renovación Junta de Gobierno.

Punto sexto.- Ruegos y Preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia del tema a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados.

Cieza a 27 de diciembre de 2010.—El Presidente, Pascual Hortelano Bermúdez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Casco Antiguo de Cartagena, S.A.

604 Anuncio de licitación de contrato de arrendamiento. Arrendamiento de local con destino bar-bodega denominado "La Uva Jumillana", ubicado en C/Jara, 28, bajo, Cartagena. Expte. CA/2010/002.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena SA
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º expediente: CA/2010/002.
- d) Obtención de documentación e información:
 - I. Dependencia: Unidad Administrativa de Contratación
 - II. Domicilio: Calle San Miguel, 8. 3.ª Planta.
 - III. Localidad y código postal: Cartagena-30201
 - IV. Teléfono: 968128930.
 - V. Telefax: 968505601
 - VI. Correo electrónico: cascoantiguo@ayto-cartagena.es
 - VII. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.gemuc.es/cac/perfilcontratante

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de local con destino bar-bodega denominado "La Uva Jumillana", ubicado en C/. Jara, 28, bajo. Cartagena.
- b) División en lotes: No se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: Diez años prorrogables.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Valor estimado: 7.200,00 € anuales (IVA no incluido).

5. Garantías:

Provisional: Se exime.

Definitiva: El 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA).

6. Criterios Adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 10 del Pliego Administrativo.

La Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional del contratista: la indicada en la cláusula 9.3 del Pliego Administrativo

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: La que indica el Punto 9.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Oficinas de Casco Antiguo de Cartagena SA, sitas en calle San Miguel, 8, 3.ª Planta. Edf. Administrativo.

8. Apertura de ofertas:

a) La que indica el Punto 12 del Pliego Administrativo.

Día y hora señalados en el perfil del contratante.

9. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 5 de enero de 2011.—El Consejero Delegado, Joaquín Segado Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Usuarios Los Losares-Veredilla y Almadenes, Cieza

605 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Estimado Comunero:

Por medio de la presente, se le convoca a usted a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día de 24 enero de 2011 (lunes), a las 20:00 horas, en el salón de reuniones de la Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Río Segura, sita en Plaza de España, n.º 2-bajo, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto 1.º- Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

Punto 2.º- Presentación y rendición de las cuentas correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010, para su aprobación si procede. Fijar precio m³, derramas plazo y ejecución.

Punto 3.º- Informe del Presidente.

Punto 4.º- Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia de los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 29 de diciembre de 2010.—El Secretario, José Abellán Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Heredamiento de la Acequia Principal de Archena

606 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por medio de la presente, se cita para celebrar Junta General Ordinaria, a todos los socios y usuarios de este Heredamiento, tanto a los que lo son del "Riego de Portillo" de este Heredamiento en los términos municipales de Archena y Villanueva de Segura, como a los que lo son de cualquiera de las entidades o comunidades de usuarios integradas en el Heredamiento.

Junta que tendrá lugar el próximo domingo día 27 de febrero de 2011 a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda y ultima, en el Salón de Actos del Centro Cultural de Archena, con el siguiente Orden del Día:

- 1.º) Lectura del Acta de la Junta anterior.
- 2.º) Exposición de cuentas del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 3 de enero de 2011.
- 3.º) Previsión de Gastos y aprobación de reparto para el año 2011.
- 4.º) Ruegos y preguntas.

Archena, 4 de enero de 2011.—El Presidente, Juan José Rojo Guillén.

Aviso importante:

Únicamente podrá asistir la persona titular del derecho de riego o socio, o sus representantes legales, igualmente para poder asistir a la Junta, así como para poder ejercer el derecho a voto, deberá acudir provisto de la correspondiente citación, del documento nacional de identidad, y en su caso de poderes legales.